- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
6033

Viedma, 15 de noviembre de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 86 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6033.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1212/21.- 28/10/2021.- Incorporar a partir de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 a la asignación básica no remunerativa prevista para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959, la "suma consolidada" establecida en el Decreto N° 187/21, de acuerdo a detalle por categoría 3

1233/21.- 28/10/2021.- Crear, a partir de la firma del presente, el Adicional de "Fiscalización de Sorteos de Juegos" para los Agentes de Lotería Para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro comprendidos en la Ley L N° 1844 que presten el servicio de fiscalización, verificación y control de carga en el sistema informático de los extractos con los resultados de los juegos de azar que comercializa dicho Organismo 11

DECRETOS SINTETIZADOS 13

RESOLUCIONES 14

LICITACIONES 48

COMUNICADOS 53

EDICTOS DE MINERÍA 54

EDICTOS DE MENSURA 57

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 57

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 58

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 69

ACTA 80

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO 80

CONVOCATORIAS 81

AVISOBOLETINOFICIAL..... 86

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma
Primera Circunscripción Judicial
boletinoficialviedma@gmail.com
Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial
boletinroca@yahoo.com.ar
9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial
boletinoficialbariloche@hotmail.com
Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial
boletinoficialcipolletti@live.com
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6033.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1212/21

Viedma, 28 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 008734-SFP-21 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo , en el marco de la propuesta salarial realizada en la reunión del Consejo Provincial de la Función Pública del día 19 de julio de 2021, entiende necesario otorgar al personal comprendido en las Leyes L N° 3.959 y L N° 1.904 a partir del mes de septiembre de 2021 un incremento del seis por ciento (6%); para el mes de octubre un incremento del tres por ciento (3%); y para el mes de noviembre un incremento del cuatro por ciento (4%); todos ellos sobre los haberes vigentes al mes de diciembre de 2020, ascendiendo el incremento anual salarial a un veintiocho por ciento (28%) en septiembre, un treinta y un por ciento (31%) en octubre y un treinta y cinco por ciento (35%) en noviembre de 2021;

Que mediante el Decreto N° 187/21 se estableció, a partir del 1° de febrero de 2021, que las sumas creadas por los Decretos N° 1986/05 (Artículo 3°), N° 397/11 (Artículo 4°), N° 1142/11 (Artículos 1° y 3°), N° 681/17 (Artículos 1°, 2° y 3°), N° 56/19 (Artículo 10), N° 311/20 (Artículo 1°) y N° 1188/20 (Artículo 1°) que componen los haberes de los agentes comprendidos en el Régimen Retributivo Transitorio (Ley N° 3.959), integrarán una única suma por categoría, denominada "suma consolidada", de carácter no remunerativa y no bonificable;

Que, asimismo, se estableció que, a partir del 1° de febrero de 2021, las sumas creadas por los Decretos N° 1989/05 (Artículo 1°), N° 1142/11 (Artículos 1° y 3°), N° 473/14 (Artículo 1°), N° 151/15 (Artículo 4°), N° 681/17 (Artículos 4°, 5° y 6°), N° 56/19 (Artículo 10), N° 311/20 (Artículos 1° y 2°) y N° 1188/20 (Artículos 1° y 2°) que componen los haberes de los agentes comprendidos en el escalafón de la Ley L N° 1.904, integrarán una única suma por categoría, denominada "suma consolidada", de carácter no remunerativa y no bonificable;

Que, consecuentemente y de acuerdo a la propuesta realizada en el seno del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, se debe incrementar, a partir del mes de septiembre de 2021, en un equivalente al seis por ciento (6%) la asignación básica no remunerativa vigente al mes de diciembre de 2020; a partir del mes de octubre de 2021, en un equivalente al tres por ciento (3%); y, a partir del mes de noviembre en un equivalente al cuatro por ciento (4%) calculado sobre los mismos valores;

Que, asimismo, corresponde para las categorías que incorporaron la totalidad de la suma consolidada finalizando la reestructuración salarial, por un lado, sustituir todas las sumas no remunerativas previstas en los Decretos N° 473/14 (Artículo 1°), N° 1527/14 (Artículo 1°), N° 151/15 (Artículo 4°) y N° 237/16 (Artículos 1°, 2°, 3° y 4°) para el personal comprendido en Ley L N° 3.959, por una única suma; y, por otro lado, incrementar la suma no remunerativa prevista en el Decreto N° 717/14 (Artículo 1°) "Bonificación Ley N° 1904" para el personal comprendido en L N° 1904;

Que corresponde establecer los nuevos valores de los adicionales previstos en los incisos c.1 y c. 2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 y el Artículo 3° del Decreto N° 138/10 para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959 y los adicionales por especialidad "crítica" y "no crítica", "compensación salud", "bloqueo de título" y "compensación full time" establecidos en el Decreto N° 1.888/13 y el valor del punto de guardia de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 334/19 para el personal escalafonado en la Ley L N° 1.904;

Que, por último, es necesario modificar el sueldo bruto límite previsto para la percepción de las asignaciones familiares del personal involucrado;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública, la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04231-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 a la asignación básica no remunerativa prevista para el personal comprendido en la Ley L N° 3.959, la "suma consolidada" establecida en el Decreto N° 187/21, de acuerdo al detalle por categoría que se agrega como Anexo I al presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorporar a partir de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021 a la asignación básica no remunerativa prevista para el personal comprendido en la Ley L N° 1.904, la "suma consolidada" establecida en el Decreto N° 187/21, de acuerdo al detalle por categoría que se agrega como Anexo II al presente Decreto.-

Artículo 3°.- Sustituir a partir del 1° de septiembre del corriente las sumas no remunerativas previstas en los Decretos N° 473/14 (Artículo 1°), N° 1527/14 (Artículo 1°), N° 151/15 (Artículo 4°) y N° 237/16 (Artículos 1°, 2°, 3° y 4°) para el personal comprendido en la Ley N° 3.959, por las detalladas en el Anexo III, para las categorías que incorporaron la totalidad de la suma consolidada finalizando la reestructuración salarial.-

Artículo 4°.- Incrementar la suma no remunerativa "Bonificación Ley N° 1904" prevista en el Decreto N° 717/14 para el personal comprendido en la Ley N° 1.904, conforme al detalle obrante en el Anexo IV, para las categorías que incorporaron la totalidad de la suma consolidada finalizando la reestructuración salarial.-

Artículo 5°.- Establecer que el adicional por "Título Profesional" previsto en el inciso c. 1 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

a) Profesionales con título terciario o de pregrado:

1.- A partir de septiembre de 2021: pesos ocho mil novecientos noventa y nueve con noventa centavos ($ 8.999,90).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos nueve mil doscientos treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos ($ 9.234, 68).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos nueve mil quinientos cuarenta y siete con setenta y dos centavos ($ 9.547,72).

b) Profesionales con título de grado:

1.- A partir de septiembre de 2021: pesos quince mil sesenta y cinco ($ 15.065,00).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho ($ 15.458,00).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos quince mil novecientos ochenta y dos ($ 15.982,00).

c) Profesionales con título de posgrado:

1.- A partir de septiembre de 2021: pesos veintiún mil doscientos setenta y cinco ($ 21.275,00).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos veintiún mil ochocientos treinta ($ 21.830,00).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos veintidos mil quinientos setenta ($ 22.570,00).-

Artículo 6°.- Establecer que el adicional por "Bloqueo de Título" previsto en el inciso c. 2 del Artículo 1° del Decreto N° 1.108/05 ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

1.- A partir de septiembre de 2021: pesos ocho mil novecientos noventa y nueve con noventa centavos ($ 8.999,90).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos nueve mil doscientos treinta y cuatro con sesenta y ocho centavos ($ 9.234, 68).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos nueve mil quinientos cuarenta y siete con setenta y dos centavos ($ 9.547,72).-

Artículo 7°.- Establecer que el adicional "Compensación salud" previsto en el Artículo 3° del Decreto N° 138/10 ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

1.- A partir de septiembre de 2021: pesos dos mil quinientos veintinueve con setenta y nueve centavos ($ 2.529,79).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos dos mil quinientos ochenta y nueve con ocho centavos ($ 2.589, 08).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos dos mil seiscientos sesenta y ocho con catorce centavos ($ 2.668,14).

Artículo 8°.- Establecer el adicional "Compensación Salud" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

1.- A partir de septiembre de 2021: pesos dos mil cincuenta y dos con cuarenta y nueve centavos ($ 2.052,49).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos dos mil cien con sesenta centavos ($ 2.100, 60).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos dos mil ciento sesenta y cuatro con setenta y cuatro centavos ($ 2.164,74).-

Artículo 9°.- Establecer que el adicional "especialidad crítica" y "especialidad no crítica" prevista en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

a) Especialidad crítica:

1.- A partir de septiembre de 2021:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos cinco mil setecientos noventa y siete con noventa y cinco centavos ($ 5.797,95).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos ocho mil seiscientos noventa y seis con noventa y tres centavos ($8.696,93).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos once mil quinientos noventa y cinco con noventa y uno centavos ($11.595,91).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos once mil quinientos noventa y cinco con noventa y uno centavos ($11.595,91).

2.- A partir de octubre de 2021:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos cinco mil novecientos treinta y tres con ochenta y cuatro centavos ($ 5.933, 84).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos ocho mil novecientos con sesenta y siete centavos ($ 8.900, 77).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos once mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos ($ 11.867,69).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos once mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y nueve centavos ($ 11.867,69).

3.- A partir de noviembre de 2021:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos seis mil ciento quince con tres centavos ($ 6.115, 03).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos nueve mil ciento setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos ($ 9.172, 54).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos doce mil doscientos treinta con seis centavos ($ 12.230,06.).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos doce mil doscientos treinta con seis centavos ($ 12.230,06).

b) Especialidad no crítica:

1.- A partir de septiembre de 2021:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos dos mil ochocientos noventa y ocho con noventa y ocho centavos (2.898,98).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con cuarenta y siete centavos ($4.348,47).
- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos cinco mil setecientos noventa y siete con noventa y cinco centavos ($5.797,95).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos cinco mil setecientos noventa y siete con noventa y cinco centavos ($5.797,95).-

2.- A partir de octubre de 2021:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos dos mil novecientos sesenta y seis con noventa y dos centavos ($ 2.966, 92).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos cuatro mil cuatrocientos cincuenta con treinta y ocho centavos ($ 4.450, 38).
- Grado 1 a 8 (40 horas): Pesos cinco mil novecientos treinta y tres con ochenta y cuatro centavos ($ 5.933,84).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos cinco mil novecientos treinta y tres con ochenta y cuatro centavos ($ 5 .933,84).-

3.- A partir de noviembre de 2021:

- Grado 1 a 8 (20 horas): pesos tres mil cincuenta y siete con cincuenta y uno centavos ($ 3.057, 51).
- Grado 1 a 8 (30 horas): pesos cuatro mil quinientos ochenta y seis con veintisiete centavos ($ 4.586, 27).

- Grado 1 a 8 (40 horas): pesos seis mil ciento quince con tres centavos ($ 6.115,03).
- Grado 1 a 8 (44 horas): pesos seis mil ciento quince con tres centavos ($ 6.115,03).-

Artículo 10°.- Establecer que el adicional "Bloqueo de Título" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

1.- A partir de septiembre de 2021: pesos ocho mil doscientos sesenta y cuatro con veinticuatro centavos ($8.264,24).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos Ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos ($8.457,94).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos ocho mil setecientos dieciseis con diecinueve centavos ($ 8.716,19).-

Artículo 11°.- Establecer que el adicional "Compensación Full Time" previsto en el Decreto N° 1.888/13 ascenderá a los siguientes montos en los tramos que a continuación se detallan:

1.- A partir de septiembre de 2021: a pesos once mil cuarenta y uno con cuerenta y uno centavos ($ 11.041,41).

2.- A partir de octubre de 2021: pesos once mil doscientos ochenta y tres con diecinueve centavos ($ 11.283,19).

3.- A partir de noviembre de 2021: pesos once mil seiscientos cinco con cincuenta y siete centavos ($ 11.605,57).-

Artículo 12°.- Incrementar el valor del punto de guardia vigente al mes de diciembre de 2020, previsto para el personal escalafonado en Ley L N° 1.904, que realice guardias activas o actividad pasiva asistencial, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 334/19, en el porcentual y tramos que a continuación se detallan:

1) A partir del mes de septiembre de 2021: el equivalente al seis por ciento (6%);

2) A partir del mes de octubre de 2021: el equivalente al tres por ciento (3%);

3) A partir del mes de noviembre de 2021: el equivalente al cuatro por ciento (4%).

Artículo 13°.- Sustituir, a partir del mes de septiembre de 2021, el Artículo 1° del Decreto N° 1.163/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares, con los montos establecidos en el Artículo 2° del presente Decreto, aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme las consideraciones del Artículo 2° de la Ley N° 4.101, cuya retribución bruta sea igual o inferior a la siguiente suma:

a) a partir del mes de septiembre de 2021, a la suma de pesos noventa y tres mil ciento ochenta y ocho ($93.188,00).

b) a partir del mes de octubre de 2021, a la suma de pesos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos ($95.372,00).

c) a partir del mes de noviembre de 2021, a la suma de pesos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco ($98.285,00)".-

Artículo 14°.- Sustituir, a partir del mes de septiembre de 2021, el Artículo 3° del Decreto N° 1.163/18, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Tendrán derecho a percibir asignaciones familiares con los montos establecidos en el Artículo 4° aquellos Agentes y Autoridades Superiores, conforme a las consideraciones del Artículo 2° de la Ley N° 4.101, cuya retribución bruta sea la siguiente:

a) a partir del mes de septiembre de 2021, mayor a la suma de pesos noventa y tres mil ciento ochenta y ocho ($ 93.188,00) e igual o inferior a la suma de pesos ciento quince mil ciento veintitres ($115.123,00).

b) a partir del mes de octubre de 2021, mayor a la suma de pesos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos ($ 95.372,00) e igual o inferior a la suma de pesos ciento diecisiete mil ochocientos veintiuno ($117.821,00).

c) a partir del mes de noviembre de 2021, mayor a la suma de pesos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco ($98.285) e igual o inferior a la suma de pesos ciento veintinun mil cuatrocientos diecinueve ($ 121.419)".-

Artículo 15°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 16°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 17°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

— — —

ANEXO I AL DECRETO N° 1212

ASIGNACION BASICA BRUTA LEY L Nº 3.959 (R.R.T.)

A) A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021:

1) NO PROFESIONALES

Categ	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
1	25.512,85	2.816,35	22.696,50
2	25.668,97	2.929,01	22.739,96
3	25.832,63	3.047,29	22.785,34
4	25.996,29	3.165,58	22.830,72
5	25.211,31	3.312,03	21.899,28
6	24.096,92	3.475,38	20.621,54
7	23.258,91	3.649,99	19.608,92
8	22.186,07	3.830,24	18.355,83
9	22.865,73	3.929,49	18.936,24
10	22.176,75	4.166,14	18.010,61
11	22.107,93	4.440,89	17.667,04
12	25.230,18	6.852,90	18.377,28
13	26.727,29	7.547,62	19.179,68
14	28.095,09	8.545,66	19.549,42
15	29.676,65	9.585,96	20.090,69
16	31.665,05	10.842,58	20.822,47
17	33.876,29	11.559,16	22.317,14
18	35.482,65	12.610,00	22.872,65
19	37.750,30	13.416,87	24.333,42
20	39.945,47	14.448,97	25.496,50

2) PROFESIONALES E INFORMATICOS

Categ	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
8	29.520,93	4.998,46	24.522,47
9	30.299,89	5.127,99	25.171,90
10	30.992,48	5.436,82	25.555,66
11	30.609,45	5.795,36	24.814,09
12	33.512,20	6.852,90	26.659,30
13	34.783,05	7.547,62	27.235,43
14	36.514,90	8.545,66	27.969,24
15	37.000,69	9.585,96	27.414,74
16	38.241,95	10.842,58	27.399,37
17	39.842,74	11.559,16	28.283,59
18	40.814,31	12.610,00	28.204,31
19	41.119,30	13.416,87	27.702,43
20	42.132,05	14.448,97	27.683,08
21	42.880,76	15.481,04	27.399,72
22	45.587,70	16.513,09	29.074,60
23	47.304,91	17.545,19	29.759,72
24	49.320,79	18.577,24	30.743,55
25	51.478,72	19.609,31	31.869,41

B) A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2021:

1) NO PROFESIONALES

Categ	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
1	25.512,85	2.816,35	22.696,50
2	25.668,97	2.929,01	22.739,96
3	25.832,63	3.047,29	22.785,34
4	25.996,29	3.165,58	22.830,72
5	26.196,54	3.312,03	22.884,51
6	26.418,74	3.475,38	22.943,37
7	25.494,14	3.649,99	21.844,14
8	24.356,55	3.830,24	20.526,31
9	25.037,20	3.929,49	21.107,71
10	24.151,71	4.166,14	19.985,57
11	23.974,02	4.440,89	19.533,13
12	27.066,89	6.852,90	20.213,99
13	28.573,11	7.547,62	21.025,49
14	29.944,22	8.545,66	21.398,56
15	31.597,03	9.585,96	22.011,07
16	33.582,97	10.842,58	22.740,39
17	35.966,66	11.559,16	24.407,51
18	37.556,23	12.610,00	24.946,23
19	40.000,30	13.416,87	26.583,43
20	42.230,36	14.448,97	27.781,39

2) PROFESIONALES E INFORMATICOS

Categ	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
8	29.520,93	4.998,46	24.522,47
9	30.299,89	5.127,99	25.171,90
10	30.992,48	5.436,82	25.555,66
11	31.691,32	5.795,36	25.895,96
12	33.512,20	6.852,90	26.659,30
13	34.783,05	7.547,62	27.235,43
14	36.514,90	8.545,66	27.969,24
15	38.720,27	9.585,96	29.134,31
16	40.995,73	10.842,58	30.153,15
17	42.542,79	11.559,16	30.983,64
18	43.483,29	12.610,00	30.873,29
19	43.873,30	13.416,87	30.456,43
20	44.790,29	14.448,97	30.341,32
21	45.280,83	15.481,04	29.799,79
22	48.291,93	16.513,09	31.778,84
23	50.074,51	17.545,19	32.529,33
24	52.182,19	18.577,24	33.604,95
25	54.280,48	19.609,31	34.671,17

C) A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021:

1) NO PROFESIONALES

Categ	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
1	25.512,85	2.816,35	22.696,50
2	25.668,97	2.929,01	22.739,96
3	25.832,63	3.047,29	22.785,34
4	25.996,29	3.165,58	22.830,72
5	26.196,54	3.312,03	22.884,51
6	26.418,74	3.475,38	22.943,37
7	26.655,58	3.649,99	23.005,59
8	26.899,73	3.830,24	23.069,49
9	27.120,93	3.929,49	23.191,44
10	27.443,31	4.166,14	23.277,17
11	27.815,97	4.440,89	23.375,08
12	32.412,20	6.852,90	25.559,30
13	33.703,05	7.547,62	26.155,43
14	35.614,90	8.545,66	27.069,24
15	37.870,27	9.585,96	28.284,31
16	40.508,80	10.842,58	29.666,22
17	43.129,66	11.559,16	31.570,50
18	45.850,55	12.610,00	33.240,55
19	47.710,31	13.416,87	34.293,44
20	49.949,60	14.448,97	35.500,63

2) PROFESIONALES E INFORMATICOS

Categ	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
8	29.520,93	4.998,46	24.522,47
9	30.299,89	5.127,99	25.171,90
10	30.992,48	5.436,82	25.555,66
11	31.691,32	5.795,36	25.895,96
12	33.512,20	6.852,90	26.659,30
13	34.783,05	7.547,62	27.235,43
14	36.514,90	8.545,66	27.969,24
15	38.720,27	9.585,96	29.134,31
16	41.408,80	10.842,58	30.566,22
17	43.679,66	11.559,16	32.120,50
18	46.300,55	12.610,00	33.690,55
19	48.310,31	13.416,87	34.893,44
20	51.099,60	14.448,97	36.650,63
21	54.238,86	15.481,04	38.757,82
22	56.028,09	16.513,09	39.515,00
23	58.667,39	17.545,19	41.122,20
24	61.206,62	18.577,24	42.629,38
25	63.745,88	19.609,31	44.136,57

ANEXO II AL DECRETO N° 1212

ASIGNACION BASICA BRUTA LEY L N° 1.904

A) A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021:

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	26.805,38	3.494,94	23.310,44
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	24.528,55	3.844,44	20.684,11
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	23.149,95	4.228,89	18.921,06
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	22.465,07	4.648,25	17.816,82
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	22.126,89	5.111,33	17.015,56
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	21.672,32	5.418,01	16.254,31
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	21.428,82	5.743,09	15.685,73
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	21.268,38	6.087,67	15.180,70
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	34.618,58	5.242,42	29.376,16
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	32.028,55	5.766,66	26.261,89
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	30.638,34	6.343,37	24.294,97
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	29.971,64	6.981,19	22.990,45
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	29.953,52	7.680,18	22.273,34
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	29.538,09	8.140,99	21.397,10
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	29.528,93	8.629,45	20.899,48
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	29.226,14	9.147,22	20.078,93
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	41.264,52	6.989,89	34.274,63
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	38.874,32	7.688,88	31.185,44
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	37.634,78	8.457,79	29.177,00
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	37.128,27	9.296,56	27.831,70
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	37.474,02	10.222,77	27.251,25
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	36.707,51	10.836,13	25.871,38
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	36.852,28	11.486,30	25.365,98
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	36.883,69	12.175,48	24.708,21
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	54.900,12	12.581,80	42.318,32
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	56.066,26	13.839,99	42.226,27
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	55.422,32	15.225,80	40.196,51
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	56.073,44	16.748,37	39.325,06
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	57.343,08	18.425,98	38.917,10
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	57.723,42	19.531,54	38.191,88
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	58.610,99	20.703,43	37.907,56
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	59.485,81	21.945,63	37.540,17
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	26.105,07	3.494,94	22.610,12
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	23.917,58	3.844,44	20.073,14
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	22.633,37	4.228,89	18.404,48
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	21.957,69	4.648,25	17.309,44
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	21.671,67	5.111,33	16.560,34
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	21.311,17	5.418,01	15.893,16
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	21.080,19	5.743,09	15.337,10
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	20.954,09	6.087,67	14.866,41
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	33.464,79	5.242,42	28.222,37
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	31.085,98	5.766,66	25.319,32
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	29.842,14	6.343,37	23.498,78
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	29.288,11	6.981,19	22.306,92
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	29.322,43	7.680,18	21.642,25
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	29.012,00	8.140,99	20.871,01
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	29.027,61	8.629,45	20.398,16
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	28.736,92	9.147,22	19.589,71
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	39.114,52	6.989,89	32.124,63
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	37.744,62	7.688,88	30.055,75
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	36.433,23	8.457,79	27.975,44
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	36.170,37	9.296,56	26.873,81
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	36.586,04	10.222,77	26.363,28
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	35.986,82	10.836,13	25.150,69
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	36.139,71	11.486,30	24.653,40
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	36.321,51	12.175,48	24.146,03
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	52.750,12	12.581,80	40.168,32
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	54.858,38	13.839,99	41.018,38
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	54.320,87	15.225,80	39.095,07
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	54.931,41	16.748,37	38.183,04
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	56.456,15	18.425,98	38.030,18
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	56.903,01	19.531,54	37.371,47
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	57.784,66	20.703,43	37.081,23
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	58.858,31	21.945,63	36.912,68
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	24.435,06	2.970,70	21.464,36
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	21.755,42	3.119,24	18.636,18
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	19.990,43	3.275,22	16.715,22
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	18.789,20	3.438,90	15.350,30
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	17.934,65	3.610,89	14.323,76
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	17.457,42	3.827,55	13.629,87
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	17.102,95	4.057,20	13.045,75
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	16.823,02	4.300,63	12.522,39
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	30.992,14	4.456,11	26.536,03
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	27.935,46	4.678,87	23.256,59
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	25.959,25	4.912,80	21.046,45
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	24.593,09	5.158,46	19.434,63
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	23.595,62	5.416,45	18.179,17
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	23.175,14	5.741,44	17.433,71
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	22.950,60	6.085,92	16.864,68
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	22.726,50	6.451,08	16.275,42
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	33.974,65	5.198,76	28.775,89
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	30.704,02	5.458,68	25.245,35
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	28.569,92	5.731,64	22.838,28
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	27.215,01	6.018,26	21.196,75
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	26.244,20	6.319,09	19.925,11
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	26.413,67	6.698,23	19.715,44
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	25.664,15	7.100,13	18.564,02
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	25.496,13	7.526,14	17.969,99
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	38.465,78	6.535,57	31.930,22
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	35.171,95	6.862,32	28.309,63
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	32.984,20	7.205,49	25.778,72
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	31.687,49	7.745,92	23.941,57
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	31.766,19	8.520,44	23.245,74
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	31.179,91	9.031,67	22.148,24
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	31.317,45	9.573,57	21.743,88
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	30.811,78	10.147,98	20.663,80

B) A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2021:

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	29.053,92	3.494,94	25.558,97
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	26.676,38	3.844,44	22.831,94
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	25.074,16	4.228,89	20.845,27
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	24.186,62	4.648,25	19.538,36
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	23.798,62	5.111,33	18.687,29
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	23.233,67	5.418,01	17.815,66
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	22.932,31	5.743,09	17.189,22
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	22.685,21	6.087,67	16.597,53
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	35.387,20	5.242,42	30.144,78
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	34.773,61	5.766,66	29.006,95
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	33.135,09	6.343,37	26.791,72
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	32.277,91	6.981,19	25.296,72
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	32.094,10	7.680,18	24.413,92
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	31.619,18	8.140,99	23.478,19
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	31.516,23	8.629,45	22.886,78
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	30.996,03	9.147,22	21.848,82
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	41.264,52	6.989,89	34.274,63
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	42.138,53	7.688,88	34.449,65
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	40.464,96	8.457,79	32.007,18
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	39.852,30	9.296,56	30.555,73
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	39.983,55	10.222,77	29.760,78
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	39.125,70	10.836,13	28.289,57
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	39.173,66	11.486,30	27.687,36
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	39.113,55	12.175,48	26.938,07
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	54.900,12	12.581,80	42.318,32
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	57.641,16	13.839,99	43.801,16
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	59.482,58	15.225,80	44.256,77
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	59.847,39	16.748,37	43.099,02
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	61.045,94	18.425,98	42.619,96
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	61.307,35	19.531,54	41.775,81
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	62.071,44	20.703,43	41.368,01
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	62.823,67	21.945,63	40.878,03
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	27.973,92	3.494,94	24.478,97
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	25.971,88	3.844,44	22.127,44
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	24.522,64	4.228,89	20.293,75
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	23.680,64	4.648,25	19.032,38
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	23.324,49	5.111,33	18.213,16
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	22.834,49	5.418,01	17.416,48
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	22.523,83	5.743,09	16.780,74
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	22.340,95	6.087,67	16.253,28
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	33.787,20	5.242,42	28.544,78
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	33.760,93	5.766,66	27.994,27
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	32.258,44	6.343,37	25.915,07
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	31.471,19	6.981,19	24.490,00
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	31.379,99	7.680,18	23.699,81
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	31.015,36	8.140,99	22.874,37
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	30.887,26	8.629,45	22.257,81
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	30.452,19	9.147,22	21.304,97
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	39.114,52	6.989,89	32.124,63
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	40.641,37	7.688,88	32.952,49
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	39.334,48	8.457,79	30.876,69
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	38.790,31	9.296,56	29.493,74
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	39.108,15	10.222,77	28.885,38
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	38.329,13	10.836,13	27.493,00
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	38.364,10	11.486,30	26.877,80
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	38.493,64	12.175,48	26.318,16
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	52.750,12	12.581,80	40.168,32
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	55.491,16	13.839,99	41.651,16
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	58.358,39	15.225,80	43.132,59
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	58.800,05	16.748,37	42.051,67
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	60.104,90	18.425,98	41.678,92
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	60.408,43	19.531,54	40.876,90
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	61.227,52	20.703,43	40.524,10
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	62.189,57	21.945,63	40.243,94
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	26.778,17	2.970,70	23.807,47
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	23.715,20	3.119,24	20.595,96
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	21.684,81	3.275,22	18.409,59
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	20.307,63	3.438,90	16.868,73
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	19.345,54	3.610,89	15.734,64
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	18.761,96	3.827,55	14.934,42
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	18.349,62	4.057,20	14.292,42
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	17.986,10	4.300,63	13.685,47
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	32.093,00	4.456,11	27.636,89
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	30.367,85	4.678,87	25.688,98
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	28.093,43	4.912,80	23.180,63
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	26.533,15	5.158,46	21.374,70
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	25.422,94	5.416,45	20.006,49
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	24.831,40	5.741,44	19.089,97
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	24.545,87	6.085,92	18.459,95
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	24.232,88	6.451,08	17.781,80
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	34.443,53	5.198,76	29.244,77
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	33.352,14	5.458,68	27.893,46
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	30.909,98	5.731,64	25.178,33
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	29.324,55	6.018,26	23.306,28
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	28.207,75	6.319,09	21.888,66
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	27.673,00	6.698,23	20.974,76
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	27.447,94	7.100,13	20.347,82
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	27.131,01	7.526,14	19.604,87
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	39.388,63	6.535,57	32.853,07
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	38.132,33	6.862,32	31.270,01
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	35.669,54	7.205,49	28.464,05
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	34.180,16	7.745,92	26.434,24
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	34.090,37	8.520,44	25.569,93
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	33.327,28	9.031,67	24.295,61
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	33.470,20	9.573,57	23.896,63
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	32.778,73	10.147,98	22.630,75

C) A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021:

Categoría	Asig. Básica Bruta	Asig. Básica Remunerativa	Asig. Básica No Remunerativa
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	29.053,92	3.494,94	25.558,97
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	29.515,46	3.844,44	25.671,02
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	27.648,11	4.228,89	23.419,21
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	26.591,72	4.648,25	21.943,47
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	25.984,73	5.111,33	20.873,40
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	25.315,47	5.418,01	19.897,46
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	24.910,59	5.743,09	19.167,50
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	24.556,49	6.087,67	18.468,82
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	35.387,20	5.242,42	30.144,78
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	36.507,33	5.766,66	30.740,67
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	36.366,17	6.343,37	30.022,80
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	35.332,98	6.981,19	28.351,79
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	34.907,43	7.680,18	27.227,26
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	34.352,56	8.140,99	26.211,57
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	34.102,88	8.629,45	25.473,43
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	33.409,51	9.147,22	24.262,30
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	41.264,52	6.989,89	34.274,63
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	42.791,37	7.688,88	35.102,49
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	44.460,51	8.457,79	36.002,72
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	43.529,74	9.296,56	34.233,18
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	43.469,01	10.222,77	33.246,24
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	42.326,25	10.836,13	31.490,11
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	42.256,74	11.486,30	30.770,44
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	42.086,70	12.175,48	29.911,22
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	54.900,12	12.581,80	42.318,32
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	57.641,16	13.839,99	43.801,16
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	60.700,65	15.225,80	45.474,85
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	64.040,67	16.748,37	47.292,30
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	66.055,69	18.425,98	47.629,71
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	66.100,86	19.531,54	46.569,32
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	66.685,37	20.703,43	45.981,94
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	67.353,62	21.945,63	45.407,98
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	27.973,92	3.494,94	24.478,97
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	28.687,34	3.844,44	24.842,90
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	26.985,86	4.228,89	22.756,97
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	25.985,99	4.648,25	21.337,73
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	25.446,02	5.111,33	20.334,69
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	24.832,29	5.418,01	19.414,28
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	24.474,01	5.743,09	18.730,92
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	24.164,42	6.087,67	18.076,74
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	33.787,20	5.242,42	28.544,78
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	34.907,33	5.766,66	29.140,67
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	35.396,84	6.343,37	29.053,47
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	34.448,11	6.981,19	27.466,92
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	34.191,03	7.680,18	26.510,85
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	33.607,94	8.140,99	25.466,95
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	33.436,79	8.629,45	24.807,34
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	32.841,31	9.147,22	23.694,09
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	39.114,52	6.989,89	32.124,63
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	40.641,37	7.688,88	32.952,49
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	42.360,51	8.457,79	33.902,72
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	42.304,85	9.296,56	33.008,29
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	42.481,87	10.222,77	32.259,10
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	41.407,60	10.836,13	30.571,47
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	41.341,38	11.486,30	29.855,07
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	41.366,46	12.175,48	29.190,98
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	52.750,12	12.581,80	40.168,32
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	55.491,16	13.839,99	41.651,16
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	58.550,65	15.225,80	43.324,85
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	61.990,67	16.748,37	45.242,30
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	64.956,08	18.425,98	46.530,10
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	65.110,84	19.531,54	45.579,30
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	65.729,74	20.703,43	45.026,31
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	66.524,78	21.945,63	44.579,14
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	26.893,03	2.970,70	23.922,33
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	26.320,55	3.119,24	23.201,31
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	24.005,87	3.275,22	20.730,65
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	22.363,34	3.438,90	18.924,44
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	21.226,72	3.610,89	17.615,83
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	20.517,17	3.827,55	16.689,63
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	19.979,88	4.057,20	15.922,68
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	19.536,88	4.300,63	15.236,25
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	32.093,00	4.456,11	27.636,89
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	32.615,17	4.678,87	27.936,31
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	30.921,21	4.912,80	26.008,41
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	29.119,91	5.158,46	23.961,45
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	27.741,19	5.416,45	22.324,74
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	27.039,75	5.741,44	21.298,31
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	26.644,91	6.085,92	20.558,99
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	26.222,43	6.451,08	19.771,35
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	34.443,53	5.198,76	29.244,77
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	35.080,39	5.458,68	29.621,71
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	34.011,26	5.731,64	28.279,62
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	32.118,26	6.018,26	26.099,99
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	30.806,58	6.319,09	24.487,49
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	30.074,50	6.698,23	23.376,27
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	29.737,15	7.100,13	22.637,02
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	29.371,40	7.526,14	21.845,26
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	39.388,63	6.535,57	32.853,07
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	40.220,18	6.862,32	33.357,86
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	39.207,85	7.205,49	32.002,37
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	37.482,14	7.745,92	29.736,23
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	37.145,01	8.520,44	28.624,56
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	36.292,68	9.031,67	27.261,02
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	36.247,95	9.573,57	26.674,38
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	35.389,41	10.147,98	25.241,43

ANEXO III AL DECRETO N° 1212

SUMA NO REMUNERATIVA LEY L Nº 3.959 (R.R.T)

A) A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021:

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Suma No Remunerativa
1	13.750,00
2	13.210,00
3	12.800,00
4	11.550,00
5	11.539,39
6	11.539,39
7	11.539,39
8	11.539,39
9	12.116,57
10	12.116,57
11	12.116,57
12	9.214,53
13	9.214,53
14	9.214,53
15	9.916,87
16	9.916,87
17	9.916,87
18	9.916,87
19	9.916,87
20	9.916,87

2) PROFESIONALES E INFORMATICOS

Categoría	Suma No Remunerativa
8	9.300,00
9	9.200,00
10	8.550,00
11	8.512,18
12	10.500,00
13	9.650,00
14	9.700,00
15	9.916,87
16	9.916,87
17	9.916,87
18	9.916,87
19	9.916,87
20	9.916,87
21	9.916,87
22	9.916,87
23	9.916,87
24	9.916,87
25	9.916,87

B) A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2021:

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Suma No Remunerativa
1	14.930,26
2	14.402,36
3	13.968,64
4	12.730,43
5	12.278,55
6	11.539,39
7	11.539,39
8	11.539,39
9	12.116,57
10	12.116,57
11	12.116,57
12	9.214,53
13	9.214,53
14	9.214,53
15	9.916,87
16	9.916,87
17	9.916,87
18	9.916,87
19	9.916,87
20	9.916,87

2) PROFESIONALES E INFORMATICOS

Categoría	Suma No Remunerativa
8	10.485,61
9	10.388,38
10	9.805,56
11	9.265,36
12	11.858,56
13	11.062,30
14	11.149,50
15	10.557,89
16	10.000,00
17	10.000,00
18	10.000,00
19	9.916,87
20	9.916,87
21	10.050,00
22	9.916,87
23	9.916,87
24	9.916,87
25	9.916,87

C) A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021:

1) NO PROFESIONALES

Categoría	Suma No Remunerativa
1	16.492,03
2	15.971,93
3	15.544,39
4	14.321,10
5	13.877,17
6	13.159,35
7	12.552,90
8	11.704,72
9	12.574,30
10	11.678,90
11	11.139,01
12	6.802,67
13	7.115,57
14	6.536,05
15	6.482,35
16	5.784,34
17	5.618,77
18	4.309,98
19	5.235,22
20	5.182,16

2) PROFESIONALES E INFORMATICOS

Categoría	Suma No Remunerativa
8	12.035,97
9	11.998,12
10	11.456,71
11	10.960,63
12	13.641,08
13	12.923,73
14	13.103,23
15	12.684,33
16	12.055,00
17	11.724,87
18	10.692,48
19	9.237,04
20	7.709,25
21	5.257,54
22	6.142,54
23	5.261,43
24	4.900,40
25	4.529,91

ANEXO IV AL DECRETO N° 1212

SUMA NO REMUNERATIVA LEY L Nº 1.904

A) A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021:

Categoría	Bonificación Ley 1904
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	1.747,47
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	1.922,22
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	2.114,45
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	2.324,13
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	2.555,66
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	2.709,00
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	2.871,54
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	3.043,84
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	2.621,21
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	2.883,33
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	3.171,68
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	3.490,60
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	3.840,09
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	4.070,50
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	4.314,72
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	4.573,61
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	3.644,94
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	3.844,44
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	4.228,89
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	4.648,28
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	5.111,38
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	5.418,07
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	5.743,15
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	6.087,74
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	7.890,90
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	6.920,00
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	7.612,90
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	8.374,19
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	9.212,99
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	9.765,77
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	10.351,71
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	10.972,82
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	1.747,47
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	1.922,22
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	2.114,45
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	2.324,13
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	2.555,66
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	2.709,00
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	2.871,54
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	3.043,84
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	2.621,21
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	2.883,33
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	3.171,68
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	3.490,60
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	3.840,09
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	4.070,50
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	4.314,72
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	4.573,61
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	3.944,94
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	3.844,44
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	4.228,89
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	4.648,28
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	5.111,38
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	5.418,07
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	5.743,15
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	6.087,74
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	8.190,90
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	6.920,00
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	7.612,90
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	8.374,19
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	9.212,99
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	9.765,77
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	10.351,71
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	10.972,82
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	1.485,35
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	1.559,62
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	1.637,61
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	1.719,45
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	1.805,45
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	1.913,77
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	2.028,60
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	2.150,32
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	2.228,05
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	2.339,43
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	2.456,40
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	2.579,23
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	2.708,22
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	2.870,72
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	3.042,96
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	3.225,54
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	2.599,38
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	2.729,34
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	2.865,82
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	3.009,13
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	3.159,54
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	3.349,12
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	3.550,06
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	3.763,07
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	3.267,78
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	3.431,16
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	3.602,74
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	3.872,96
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	4.260,22
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	4.515,83
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	4.786,78
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	5.073,99

A) A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE DE 2021:

Categoría	Bonificación Ley 1904
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	1.847,47
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	1.922,22
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	2.114,45
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	2.324,13
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	2.555,66
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	2.709,00
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	2.871,54
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	3.043,84
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	3.571,21
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	2.883,33
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	3.171,68
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	3.490,60
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	3.840,09
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	4.070,50
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	4.314,72
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	4.573,61
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	5.094,94
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	3.844,44
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	4.228,89
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	4.648,28
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	5.111,38
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	5.418,07
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	5.743,15
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	6.087,74
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	9.890,90
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	8.220,00
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	7.612,90
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	8.374,19
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	9.212,99
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	9.765,77
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	10.351,71
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	10.972,82
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	1.947,47
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	1.922,22
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	2.114,45
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	2.324,13
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	2.555,66
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	2.709,00
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	2.871,54
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	3.043,84
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	3.701,21
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	2.883,33
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	3.171,68
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	3.490,60
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	3.840,09
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	4.070,50
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	4.314,72
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	4.573,61
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	5.294,94
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	3.944,44
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	4.228,89
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	4.648,28
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	5.111,38
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	5.418,07
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	5.743,15
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	6.087,74
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	10.090,90
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	8.670,00
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	7.612,90
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	8.374,19
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	9.212,99
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	9.765,77
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	10.351,71
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	10.972,82
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	1.485,35
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	1.559,62
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	1.637,61
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	1.719,45
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	1.805,45
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	1.913,77
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	2.028,60
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	2.150,32
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	2.908,05
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	2.339,43
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	2.456,40
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	2.579,23
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	2.708,22
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	2.870,72
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	3.042,96
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	3.225,54
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	3.599,38
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	2.729,34
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	2.865,82
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	3.009,13
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	3.159,54
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	3.349,12
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	3.550,06
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	3.763,07
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	4.317,78
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	3.431,16
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	3.602,74
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	3.872,96
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	4.260,22
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	4.515,83
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	4.786,78
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	5.073,99

B) A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021:

Categoría	Bonificación Ley 1904
GRADO 1 20HS.AGRUP.1	3.149,81
GRADO 2 20HS.AGRUP.1	1.922,22
GRADO 3 20HS.AGRUP.1	2.114,45
GRADO 4 20HS.AGRUP.1	2.324,13
GRADO 5 20HS.AGRUP.1	2.555,66
GRADO 6 20HS.AGRUP.1	2.709,00
GRADO 7 20HS.AGRUP.1	2.871,54
GRADO 8 20HS.AGRUP.1	3.043,84
GRADO 1 30HS.AGRUP.1	5.197,14
GRADO 2 30HS.AGRUP.1	3.781,66
GRADO 3 30HS.AGRUP.1	3.171,68
GRADO 4 30HS.AGRUP.1	3.490,60
GRADO 5 30HS.AGRUP.1	3.840,09
GRADO 6 30HS.AGRUP.1	4.070,50
GRADO 7 30HS.AGRUP.1	4.314,72
GRADO 8 30HS.AGRUP.1	4.573,61
GRADO 1 40HS.AGRUP.1	7.034,70
GRADO 2 40HS.AGRUP.1	5.587,41
GRADO 3 40HS.AGRUP.1	4.228,89
GRADO 4 40HS.AGRUP.1	4.648,28
GRADO 5 40HS.AGRUP.1	5.111,38
GRADO 6 40HS.AGRUP.1	5.418,07
GRADO 7 40HS.AGRUP.1	5.743,15
GRADO 8 40HS.AGRUP.1	6.087,74
GRADO 1 44HS.AGRUP.1	12.532,62
GRADO 2 44HS.AGRUP.1	11.132,47
GRADO 3 44HS.AGRUP.1	10.007,59
GRADO 4 44HS.AGRUP.1	9.010,68
GRADO 5 44HS.AGRUP.1	9.212,99
GRADO 6 44HS.AGRUP.1	9.765,77
GRADO 7 44HS.AGRUP.1	10.351,71
GRADO 8 44HS.AGRUP.1	10.972,82
GRADO 1 20HS.AGRUP.2	3.221,40
GRADO 2 20HS.AGRUP.2	1.964,72
GRADO 3 20HS.AGRUP.2	2.114,45
GRADO 4 20HS.AGRUP.2	2.324,13
GRADO 5 20HS.AGRUP.2	2.555,66
GRADO 6 20HS.AGRUP.2	2.709,00
GRADO 7 20HS.AGRUP.2	2.871,54
GRADO 8 20HS.AGRUP.2	3.043,84
GRADO 1 30HS.AGRUP.2	5.276,58
GRADO 2 30HS.AGRUP.2	3.993,38
GRADO 3 30HS.AGRUP.2	3.171,68
GRADO 4 30HS.AGRUP.2	3.490,60
GRADO 5 30HS.AGRUP.2	3.840,09
GRADO 6 30HS.AGRUP.2	4.070,50
GRADO 7 30HS.AGRUP.2	4.314,72
GRADO 8 30HS.AGRUP.2	4.573,61
GRADO 1 40HS.AGRUP.2	7.163,90
GRADO 2 40HS.AGRUP.2	5.894,37
GRADO 3 40HS.AGRUP.2	4.616,92
GRADO 4 40HS.AGRUP.2	4.648,28
GRADO 5 40HS.AGRUP.2	5.111,38
GRADO 6 40HS.AGRUP.2	5.418,07
GRADO 7 40HS.AGRUP.2	5.743,15
GRADO 8 40HS.AGRUP.2	6.087,74
GRADO 1 44HS.AGRUP.2	12.656,37
GRADO 2 44HS.AGRUP.2	11.468,36
GRADO 3 44HS.AGRUP.2	10.526,23
GRADO 4 44HS.AGRUP.2	9.545,77
GRADO 5 44HS.AGRUP.2	9.212,99
GRADO 6 44HS.AGRUP.2	9.765,77
GRADO 7 44HS.AGRUP.2	10.351,71
GRADO 8 44HS.AGRUP.2	10.972,82
GRADO 1 20HS.AGRUP.3	2.645,03
GRADO 2 20HS.AGRUP.3	1.559,62
GRADO 3 20HS.AGRUP.3	1.637,61
GRADO 4 20HS.AGRUP.3	1.719,45
GRADO 5 20HS.AGRUP.3	1.805,45
GRADO 6 20HS.AGRUP.3	1.913,77
GRADO 7 20HS.AGRUP.3	2.028,60
GRADO 8 20HS.AGRUP.3	2.150,32
GRADO 1 30HS.AGRUP.3	4.400,73
GRADO 2 30HS.AGRUP.3	2.801,09
GRADO 3 30HS.AGRUP.3	2.456,40
GRADO 4 30HS.AGRUP.3	2.579,23
GRADO 5 30HS.AGRUP.3	2.708,22
GRADO 6 30HS.AGRUP.3	2.870,72
GRADO 7 30HS.AGRUP.3	3.042,96
GRADO 8 30HS.AGRUP.3	3.225,54
GRADO 1 35HS.AGRUP.3	5.217,84
GRADO 2 35HS.AGRUP.3	3.563,05
GRADO 3 35HS.AGRUP.3	2.865,82
GRADO 4 35HS.AGRUP.3	3.009,13
GRADO 5 35HS.AGRUP.3	3.159,54
GRADO 6 35HS.AGRUP.3	3.349,12
GRADO 7 35HS.AGRUP.3	3.550,06
GRADO 8 35HS.AGRUP.3	3.763,07
GRADO 1 44HS.AGRUP.3	6.131,51
GRADO 2 44HS.AGRUP.3	4.349,48
GRADO 3 44HS.AGRUP.3	3.602,74
GRADO 4 44HS.AGRUP.3	3.872,96
GRADO 5 44HS.AGRUP.3	4.260,22
GRADO 6 44HS.AGRUP.3	4.515,83
GRADO 7 44HS.AGRUP.3	4.786,78
GRADO 8 44HS.AGRUP.3	5.073,99

––oOo––

DECRETO Nº 1233/21

Viedma, 28 de octubre de 2021

Visto: El Expediente N° 078.977-GGA-2019 del Registro de Loteria Para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 675/2019, se aprueba el procedimiento de remuneración a destajo para el personal dependiente de Loteria para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro asignados a la fiscalización, verificación y control de carga en el sistema informático de los extractos con los resultados de los múltiples juegos que administra para determinar los ganadores de premios, el pago de los mismos y recepción de nuevas apuestas que se realizan a través de las Agencias y Subagencias Oficiales;

Que la remuneración a destajo sólo está destinada a cubrir necesidades de servicios excepcionales y, consecuentemente, transitorias;

Que es necesario el desarrollo continuo de la citada tarea de fiscalización, verificación y control de los juegos que comercializa Loteria, lo que requiere de una actividad permanente del personal de dicho Organismo afectado en horarios de trabajos disímiles que exceden el horario normal que deben cumplir e incluso, llevarse a cabo en días inhábiles o feriados;

Que dicho suplemento no es incompatible con el previsto en el Decreto N° 300/19, debido a que la tarea de fiscalización, verificación y control de los juegos de azar debe realizarse fuera del horario y días de trabajo que obligatoriamente deben cumplir los empleados de Lotería; y por tratarse de una actividad particular, propia y específica de ese Organismo que es tener a su exclusivo cargo todo lo relacionado con la autorización, supervisión y administración de los juegos de azar en general (art. 1 ° Ley K N° 48);

Que consecuencia de lo anterior, deviene necesario derogar el Decreto N° 675/19 y crear un Adicional por la mencionada actividad específica que cumple el personal de Loteria (Ley L N° 1844 y contratados) con carácter no remunerativo, no bonificable y compatible con el Adicional del Decreto N° 300/19;

Que la Provincia suscribió con el Estado Nacional el "Compromiso Federal para la Modernización del Estado", quedando plasmado en el Decreto N° 19/18 Anexo II que contiene el Plan de Modernización Provincial cuyo Eje 2, referido a la Gestión de Recursos Humanos, busca avanzar en el cambio organizacional jerarquizando el recurso humano;

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro se encuentra facultado, para dictar normas que regulen en su ámbito de aplicación el sistema de bonificaciones de adicionales personales y/o funcionales (art. 2° Ley A N° 2397);

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaria de Presupuesto en los términos de la Ley N° 5.489;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoria Legal del Organismo, la Secretaria Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04004-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Crear, a partir de la firma del presente, el Adicional de "Fiscalización de Sorteos de Juegos" para los Agentes de Lotería Para Obras de Acción Social de la provincia de Río Negro comprendidos en la Ley L N° 1844 que presten el servicio de fiscalización, verificación y control de carga en el sistema informático de los extractos con los resultados de los juegos de azar que comercializa dicho Organismo. -

Artículo 2°.- Establecer en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00) por cada sorteo de juego, la remuneración prevista en el Artículo 1°. -

Artículo 3°.- Disponer que la remuneración prevista en el Artículo 1° del presente Decreto es no remunerativo, no bonificable y compatible con el cobro de los adicionales creados por el Decreto N° 300/2019.-

Artículo 4°.- Aprobar el Anexo del presente Decreto, en el cual se detallan los horarios y sorteos a fiscalizar por el personal afectado a esa tarea.-

Artículo 5°.- Derogar el Decreto N° 675/19.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad. -

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar. -

CARRERAS.- R. M. Buteler.

———

ANEXO DECRETO N°: 1233

Detalle de sorteos a fiscalizar:

Dia	Horario	Sorteos Fiscalizados
Lunes	08:00hs	Juegos varios: Loto-Quini 6-Brinco-Loto 5-Telekino
	12:00hs	El Primero-Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	14:30hs	Matutina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
	18:00hs	Vespertina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	21:00hs	Nocturna- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
Martes	12:00hs	El Primero-Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	14:30hs	Matutina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
	18:00hs	Vespertina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	21:00hs	Nocturna- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela-Lotería Unificada
Miércoles	12:00hs	El Primero-Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	14:30hs	Matutina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
	18:00hs	Vespertina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	21:00hs	Nocturna- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
Jueves	08:00hs	Juegos varios: Loto-Quini 6-Brinco-Loto 5-Telekino
	12:00hs	El Primero-Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	14:30hs	Matutina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
	18:00hs	Vespertina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	21:00hs	Nocturna- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela-Lotería Unificada

Dia	Horario	Sorteos Fiscalizados
Viernes	12:00hs	El Primero-Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	14:30hs	Matutina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
	18:00hs	Vespertina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	21:00hs	Nocturna- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
Sábado	12:00hs	El Primero-Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	14:30hs	Matutina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela
	18:00hs	Vespertina- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina
	21:00hs	Nocturna- Quinielas: La Rionegrina-Ciudad-Provincia-La Neuquina y Pozo de la Quiniela-Lotería Unificada

La fiscalización de sorteos en los días y horarios arriba descriptos, es semanal, pudiendo modificarse por días no laborables, conforme cronograma oportunamente aprobado por cada una de las entidades organizadoras de los juegos antes indicados.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1197 - 21-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marenco (D.N.I. N° 16.590.122) y al Señor López Javier Maximiliano (DNI N° 31.860.915).- Expte. N° 119278-D-2.021.-

DECRETO Nº 1198 - 21-10-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4) y la Señora María Eugenia Orrego (CUIL N° 27-37348010-5).- Expte. N° 087.229-SRH-2.021.-

DECRETO Nº 1199 - 21-10-2021.- Apruébase en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Fiscalía de Estado, representada por el Dr. Gaston Pérez Estevan, DNI N° 27.128.576 y Mariel Elizabeth Obaid, DNI N° 26.599.230, CUIL N° 27-26.599.230-2, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 3, Ley N° 1.844, equiparada remunerativamente a la categoría escribiente. (A-L 12), conforme Ley H N° 3.178, Artículo N° 49, Decreto N° 189/11, Resolución N° 95/11 y 225/11.- Expte. N° 107.664-F-2021.-

DECRETO Nº 1200 - 21-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Señor Daniel Lorenzo (D.N.I. N° 17.451.261).- Expte. N° EX-2021-19583-GDERNE-DRH#MG.-

DECRETO Nº 1201 - 21-10-2021.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor Carlos Alberto Ramón Fernández (D.N.I. N° 8.457.766), confirmando la Resolución N° 434/20 del Superintendente General de Aguas de la Provincia.- Expte. N° 076.383-ACATA-19.-

DECRETO Nº 1202 - 21-10-2021.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.021, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Técnico - Escalafón Oficinista, Patricia Myrian Vier, D.N.I. N° 20.400.039, Clase 1.968, Legajo Personal N° 7.786, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c) y Artículo 7° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 187.282-B-2020.-

DECRETO Nº 1203 - 21-10-2021.- Transfiérase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, al Señor Luciano, Javier Agustín (D.N.I N° 21.388.621), Planta Permanente, Categoría 12, Agrupamiento Profesional, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria al Instituto Provincial del Seguro de Salud Jurisdicción 71, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09.- Expte. N° 073.618-DRH-2.020.-

DECRETO Nº 1204 - 21-10-2021.- Promover automáticamente al agente Javier Alejandro Merlo (CUIL N° 20-26218094-9) Legajo N° 42315/7, a la Categoría 15 del Agrupamiento Profesional de la Ley N° 1.844, a partir del día 01/04/2.021.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Javier Alejandro Merlo (CUIL N° 20-26218094-9) Legajo N° 42315/7, Categoría 15, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, con situación de revista como Personal de Planta Permanente, quien cumple funciones en el Establecimiento de Ejecución Penal N° 2, Jurisdicción 75, Programa 14.02.00.03, al Instituto Universitario Patagónico de las Artes, perteneciente al Ministerio de Educación y Derechos Humanos. - La Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo lugar de trabajo, no pudiendo modificar el mismo, sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 16.812-MSyJ-2.020.-

DECRETO Nº 1205 - 21-10-2021.- Aceptar a partir del 01 de Noviembre de 2.021, la renuncia presentada por la Señora Lorena Fauniet Montovio (D.N.I N° 22.323.976), al cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones.- Designar a partir del 01 de Noviembre de 2.021 a la Señora Lorena Fauniet Montovio (D.N.I N.° 22.323.976) en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones, Ad Honorem.-

DECRETO Nº 1206 - 21-10-2021.- Aceptar a partir del 01 de Noviembre de 2.021, la renuncia presentada por la Señora Carla Lorena Demb (D.N.I N° 26.932.503), al cargo de Secretaria Técnica de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones.-

DECRETO Nº 1207 - 21-10-2021.- Designar a partir del 01 de Noviembre de 2.021 a la Señora Lorena Fauniet Montovio (D.N.I N.° 22.323.976) en el cargo de Secretaria Técnica de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones, con rango equivalente a Subsecretaria a los fines retributivos.-

DECRETO Nº 1208 - 21-10-2021.- Designar a partir del 01 de Noviembre de 2.021 a la Señora Carla Lorena Demb (D.N.I N.° 26.932.503) en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.-

DECRETO Nº 1209 - 21-10-2021.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, como representantes "ad honórem" del Poder Ejecutivo Provincial en la Comisión Ejecutiva Central Ley N° 5.511, a:

Titulares

Natalia Lorena García D.N.I. N° 25.907.724

María Belén Patiño D.N.I N° 27.957.423

Suplentes

Antonela Berenice Mestre D.N.I. N° 32.978.773

Joel Horacio Perafan D.N.I. N° 24.833.193.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 768 /2021

Viedma, 28 de octubre de 2021

Visto: el expediente SGAJ-19-0032 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/concurso Eventuales Cargos Referencistas Segunda Circ. Jud.", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 426/19-STJ se llamó a concurso para cubrir cargos de Abogado/a Referencista en la Segunda Circunscripción Judicial; en el Fuero Laboral con asiento de funciones en General Roca y en el Fuero Civil con funciones en General Roca, Choele Choel y Villa Regina.

Que de la sustanciación del concurso, no surgió orden de mérito para las ciudades de Villa Regina y Choele Choel.

Que la Abogada referencista con funciones en el Juzgado N° 31 de Choele Choel, Dra. María Belén Tello ha sido designada por el Consejo de la Magistratura en el cargo de Defensora de Pobres y Ausentes de la mencionada localidad.

Que tal circunstancia deja vacante un (01) cargo de Abogado/a Referencista en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con funciones en la ciudad de Choele Choel, razón por la cual se hace necesario llamar a concurso.

Que, además se considera oportuno, en atención a la inexistencia de orden de mérito, llamar a concurso para eventuales vacantes de Abogado/a Referencista en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con funciones en la ciudad de Villa Regina con el objeto de contar con un concurso ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que la Contaduría General y la Administración General informan la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura del cargo de Referencista en Choele Choel, y en el caso de las eventuales vacantes en Villa Regina, previo a la designación, se debe contar con los informes de los mencionados organismos.

Que quienes resulten designados integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia, dependiendo jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/la titular del organismo en el que eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 12/12).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a abogados/as relatores y referencistas para la cobertura de un (01) cargo de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a abogados/as relatores y referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 3°.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista a) contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado al momento de la inscripción, y b) acreditación fehaciente de su regularidad en el sistema previsional, solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, mediante presentación de sábana de aportes previsionales expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse. Todo ello debe encontrarse acreditado al momento de solicitar su inscripción.

Tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en las Acordadas 12 y 13/12 haciendo saber que además deben:

a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados o unipersonales en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.

b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.

c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.

d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4°.- Definir que quienes aquí se postulen tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de las Secretarías Judiciales, según corresponda al fuero que se encuentre afectado, y dependencia funcional del titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: *http//www.jusrionegro.gov.ar* y debe realizarse a partir del 04/11/2021 y hasta el 03/12/2021 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario deben enviar al correo electrónico *sec5stj@jusrionegro.gov.ar*, desde el 04/11/2021 y hasta el 03/12/2021 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (03/12/2021 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

a) Formulario de solicitud de inscripción descargada desde la página web del Poder Judicial.

b) Título habilitante (anverso y reverso).

c) DNI.

d) Certificaciones laborales.

e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.

f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.

g) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia.

h) Constituir dirección de correo electrónico.

i) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.

j) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 9°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por la Secretaria del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Rosana Calvetti, la Jueza del Juzgado N° 31 de Choele Choel, Dra. Natalia Costanzo y la Jueza del Juzgado N° 21 de Villa Regina, Dra. Paola Santarelli. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11°.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 13.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Fdo. Ricardo A. Apcarian – Presidente Superior Tribunal de Justicia

Ante mí: Silvana Mucci – Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2021-505-E-GDERNE-ME

Viedma,2 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00292469-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden nº 5 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Río Negro Fiduciaria S. A.;

Que en el orden nº 6 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 9 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 14 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden nº 16 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.398 y su modificatorias, las Leyes Nº 5.462 y Nº 5.495 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Río Negro Fiduciaria S.A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8, que embebidos bajo la denominación IF-2021-00367105-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00367105-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Río Negro Fiduciaria S. A. en la suma de pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Uno ($ 66.913.661) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos Sesenta y Seis Millones Novecientos Trece Mil Seiscientos Sesenta y Uno ($ 66.913.661) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

———

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

Rentabilidad y resultados: El objeto principal de Río Negro Fiduciaria S.A. es la administración de los Fondos Fiduciarios que le son asignados según la ley provincial de creación 3134/97 (en un todo de acuerdo a la ley nacional Nº 24441/95), actuando con la diligencia de un buen hombre de negocios en cumplimiento del mandato conferido por el fiduciante. De acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la citada ley 3134, la entidad no percibe comisión alguna por su actividad, sino que recupera gastos incurridos en la administración de los fondos, por lo tanto no se considera la rentabilidad ni los resultados en lo estrictamente económico.

Precios y tarifas: Concordantemente con lo manifestado en el punto anterior, no se da tratamiento al tema.

Producción de Bienes y Servicios: Río Negro Fiduciaria S.A. no produce bienes. Tan solo presta servicios de administración de los Fondos Fiduciarios que el Estado Provincial crea mediante las normas legales correspondientes.

Inversión y Gastos: La política de gastos de la empresa se encuentra íntimamente ligada a la necesidad del desarrollo y ejecución de los fondos fiduciarios vigentes.

Personal: La empresa cuenta con una planta de personal permanente y con personal contratado. Ello de acuerdo a las necesidades de cada fondo, a su crecimiento y desarrollo, como a la implementación de nuevos fondos.

Financiamiento: La empresa financia la totalidad de sus erogaciones operativas mediante el recupero de gastos, instrumentado en facturaciones a cada uno de los fondos que administra y al tesoro provincial, previo prorrateo de los mismos.

Administración: La estructura administrativa básica de la empresa está compuesta por un Directorio integrado por tres miembros, un responsable del área contable, un responsable del área jurídica, un

responsable del área impositiva, un responsable del área de créditos, un tesorero, una planta permanente de 13 personas abocadas a tareas administrativas (una adscripta a Desarrollo Social) y una empleada de maestranza (adscripta al Ministerio de Producción).

Otras: No se ha previsto otro tipo de políticas en la empresa que las ya descriptas.

— — —

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal	43.798.468				43.798.468
200	Bienes de Consumo	2.347.303				2.347.303
300	Servicios No Personales	13.817.889	0	0	0	13.817.889
310	Servicios Básicos	1.979.101				1.979.101
320	Alquileres y Derechos	83.488				83.488
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	1.323.853				1.323.853
340	Servicios Técnicos y Profesionales	6.795.121				6.795.121
350	Servicios Comerciales y Financieros	490.378				490.378
360	Publicidad y Propaganda	70.000				70.000
370	Pasajes y Viáticos	135.835				135.835
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.800.000				1.800.000
390	Otros Servicios	1.140.114				1.140.114
400	Bienes de Uso	2.000.000	0	0	0	2.000.000
410	Bienes Preexistentes	0	0	0	0	0
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones					0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo	2.000.000				2.000.000
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
650	Incremento de Disponibilidades					0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
730	Intereses por Préstamos Recibidos					0
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminucion de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	4.950.000	0	0	0	4.950.000
820	Depreciación y Amortización	450.000				450.000
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas	4.500.000				4.500.000
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	66.913.661	0	0	0	66.913.661

Anexo 3

Presupuesto: 2022

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-en pesos-

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			43.798.468			43.798.468
200	Bienes de Consumo			2.347.303			2.347.303
300	Servicios No Personales			13.817.889			13.817.889
400	Bienes de Uso			2.000.000			2.000.000
500	Transferencias			0			0
600	Activos Financieros			0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos			0			0
800	Otros Gastos			4.950.000			4.950.000
TOTAL		0	0	66.913.661	0	0	66.913.661

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

— — —

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	2.000.000	2.000.000				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Activos Intangibles	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	2.000.000	2.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

— — —

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	23	38.131.136	23	43.798.468
DIRECTIVOS	1	4.458.159	1	5.231.245
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8	15.220.283	8	17.830.573
ADMINISTRATIVOS	13	17.015.990	13	19.187.026
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	1	1.436.704	1	1.549.624
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	23	38.131.136	23	43.798.468

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	38.131.136	43.798.468
A) REMUNERACIÓN BRUTA	28.501.136	32.548.520
1) Salarios Básicos	27.701.136	31.727.495
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	800.000	821.025
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.100.000	2.409.093
1) SAC bruto	2.100.000	2.409.093
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	7.530.000	8.840.855
1) Previsional Ordinaria	3.125.000	3.669.306
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	1.285.000	1.508.216
4) Asignaciones Familiares	1.150.000	1.351.480
5) Otras	1.970.000	2.311.853
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	38.131.136	43.798.468

———

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	1	80.000	1	121.800
JURIDICO				
INFORMATICA	3	1.711.773	3	2.853.503
DIRECTIVOS				
OTROS	2	617.364	2	905.025
TOTAL	6	2.409.137	6	3.880.328

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: Río Negro Fiduciaria S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	48.271.225	64.463.661
1.1.5	Ingresos de Operación	48.271.225	64.463.661
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	48.271.225	64.463.661
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	48.271.225	64.463.661
2.1.	Gasto Corriente	48.571.225	64.913.661
2.1.1	Gasto de Operación	48.571.225	64.913.661
2.1.1.1	Remuneraciones	38.131.136	43.798.468
2.1.1.2	Bienes y Servicios	10.140.089	16.165.192
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	1.683.410	2.347.303
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	8.456.679	13.817.889
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	300.000	450.000
2.1.1.5	Previsiones	0	4.500.000
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		4.500.000
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	48.571.225	64.913.661
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-300.000	-450.000

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	300.000	450.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	300.000	450.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	300.000	450.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	300.000	450.000
2.2	Gastos de Capital	300.000	2.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	300.000	2.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	300.000	2.000.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	300.000	2.000.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	300.000	2.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-300.000	-2.000.000

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	300.000	2.000.000
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	300.000	2.000.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	300.000	2.000.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	300.000	2.000.000
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	300.000	2.000.000
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	300.000	2.000.000
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	300.000	2.000.000

––O––

RESOL-2021-506-E-GDERNE-ME

Viedma,2 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00309747-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que el Título II, Capítulo IV de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en los órdenes nº 3 y nº 5 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Tren Patagónico S. A.;

Que en el orden nº 6 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 10 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden nº 14 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 18 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden nº 20 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.398 y su modificatorias, las Leyes Nº 5.462 y Nº 5.495 y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Tren Patagónico S.A., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8, que embebidos bajo la denominación IF-2021-00376529-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00376529-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente.-

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Tren Patagónico S.A. en la suma de pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve ($833.133.799) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos Ochocientos Treinta y Tres Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Noventa y Nueve ($ 833.133.799) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Establecer en la suma de pesos Setecientos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Mil ($784.700.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.022, a Tren Patagónico S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

———

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: Tren Patagónico S.A.

Rentabilidad y resultados: Para el año 2022 la empresa prevé un aumento de ingresos propios debido a la renegociación de los contratos vigentes.

Precios y tarifas: La empresa prevé como todos los años, aumentos en las tarifas de pasajes y transporte de encomiendas, los cuales serán pactados y aprobados junto con la Secretaría de Transporte. En el 2022 se buscará mantener los contratos de alquiler vigentes, actualizando los precios de los mismos. Tambien se prevee actualizaciones de las tarifas de transporte de carga.

Producción de Bienes y Servicios: Es intención de la empresa continuar con las frecuencias Viedma-Bariloche/Bariloche Viedma y los viajes de La Trochita.

Inversión y Gastos: Es objetivo de la empresa mantener un nivel de gastos corrientes e Inversiones acorde a los ingresos genuinos obtenidos, destinando los aportes de la provincia al mantenimiento del parque de locomotoras y a la compra de materiales necesarios para el mantenimiento de vías, puentes y terraplenes, así como tambien a la puesta en valor de las Estaciones.

Personal: La empresa continuará con la misma dotación de personal de los últimos años, para esto se deberá incorporar personal en áreas clave utilizando las vacantes que se fueron generando en los últimos años. Al igual que todos los años se prevé que los ingresos para pago de Sueldos y Contribuciones provendrán en un 100% de Aportes de la Provincia.

Financiamiento: Para el 2022 es objetivo de la empresa repotenciar los servicios de cargas actuales y lograr la implementación de nuevas unidades de negocios de carga, a los efectos de generar un crecimiento financiero.

Administración: De acuerdo a lo proyectado, la empresa espera que sus ingresos para el 2022 aumenten, tanto en venta de pasajes y encomiendas como los provenientes de transporte de cargas y alquileres.

———

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: Tren Patagónico S.A.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal		490.000.000			490.000.000
200	Bienes de Consumo	14.693.552	126.000.000			140.693.552
300	Servicios No Personales	32.348.717	158.700.000	0	0	191.048.717
310	Servicios Básicos					0
320	Alquileres y Derechos	2.160.124				2.160.124
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	635.740	158.700.000			159.335.740
340	Servicios Técnicos y Profesionales	15.128.358				15.128.358
350	Servicios Comerciales y Financieros	2.329.836				2.329.836
360	Publicidad y Propaganda	0				0
370	Pasajes y Viáticos	704.179				704.179
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	11.390.480				11.390.480
390	Otros Servicios					0
400	Bienes de Uso	500.000	10.000.000	0	0	10.500.000
410	Bienes Preexistentes	500.000	0	0	0	500.000
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones	500.000				500.000
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo		10.000.000			10.000.000
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	0	0	0	0	0
650	Incremento de Disponibilidades					0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
730	Intereses por Préstamos Recibidos					0
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminucion de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	891.530	0	0	0	891.530
820	Depreciación y Amortización	891.530				891.530
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas					0
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	48.433.799	784.700.000	0	0	833.133.799

Anexo 3

Presupuesto: 2022

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-en pesos-

Empresa: Tren Patagónico S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	338.835.000	109.613.000	31.556.000		9.996.000	490.000.000
200	Bienes de Consumo	126.624.197	7.034.678	4.220.807		2.813.871	140.693.552
300	Servicios No Personales	152.838.974	19.104.872	17.791.198	1.313.674		191.048.717
400	Bienes de Uso	7.350.000		3.150.000			10.500.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	624.071		267.459			891.530
	TOTAL	626.272.241	135.752.549	56.985.463	1.313.674	12.809.871	833.133.799

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

— — —

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	500.000	500.000				0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	10.000.000	0				0			0	10.000.000
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Muebles y útiles	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	10.500.000	500.000	0	0	0	0	0	0	0	10.000.000

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

— — —

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	274	363.367.000	296	490.000.000
DIRECTIVOS	1	3.640.000	1	4.186.000
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	6	9.880.000	12	22.724.000
ADMINISTRATIVOS	14	10.725.000	20	17.619.643
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	253	339.122.000	263	445.470.357
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	274	363.367.000	296	490.000.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	363.367.000	490.000.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	237.586.116	320.384.616
1) Salarios Básicos	142.551.670	192.230.770
2) Adicionales de Convenio	35.637.917	48.057.692
3) Horas Extras	59.396.529	80.096.154
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	16.770.784	22.615.384
1) SAC bruto	16.770.784	22.615.384
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	109.010.100	147.000.000
1) Previsional Ordinaria	61772390	83.300.000
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	32703030	44.100.000
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	14.534.680	19.600.000
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	363.367.000	490.000.000

———

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: Tren Patagónico S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO	0	0	0	0
CONTABLE	3	3.000.000	1	1.500.000
JURIDICO	2	1.800.000	2	2.520.000
INFORMATICA	1	432.000	1	518.400
DIRECTIVOS	1	1.620.000	1	1.944.000
OTROS	5	12.041.920	4	8.645.958
TOTAL	12	18.893.920	9	15.128.358

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6033.pdf*

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	408.871.623	822.242.269
1.1.5	Ingresos de Operación	38.959.904	41.182.928
1.1.5.1	- Ventas Brutas	38.959.904	41.182.928
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		0
1.1.6	Rentas de la Propiedad	5.781.219	6.359.341
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos	5.781.219	6.359.341
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	364.130.500	774.700.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	364.130.500	774.700.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	364.130.500	774.700.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	408.871.623	822.242.269
2.1.	Gasto Corriente	409.763.153	822.633.799
2.1.1	Gasto de Operación	409.763.153	822.633.799
2.1.1.1	Remuneraciones	363.367.000	490.000.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	45.504.623	331.742.269
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	40.390.000	140.693.552
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	5.114.623	191.048.717
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	891.530	891.530
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	409.763.153	822.633.799
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-891.530	-391.530

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	891.530	10.891.530
1.2.1	Recursos Propios de Capital	891.530	891.530
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	891.530	891.530
1.2.2	Transferencias de Capital	0	10.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	10.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		10.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	891.530	10.891.530
2.2	Gastos de Capital	0	10.500.000
2.2.1	Inversión Real Directa	0	10.500.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	0	10.500.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		10.500.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	0	10.500.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	0	0

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	0	0
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	0	0

––O––

RESOL-2021-511-E-GDERNE-ME

Viedma,2 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00308498-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden nº 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E.;

Que en el orden nº 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 8 consta la intervención del Ministerio de Gobierno y Comunidad;

Que en el orden nº 11 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 16 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden nº 18 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.398 y su modificatoria Ley Nº 5.462 y Nº 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2.022 correspondiente a la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E., ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00383839-GDERNE-SP#ME forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como F-2021-00383839-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Radio y Televisión Río Negro S.E. en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete ($ 644.457.887) según detalle del Anexo 8 y fijar los Gastos Totales en la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete ($ 644.457.887) conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Establecer en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Mil ($ 447.800.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.022, a Radio y Televisión Río Negro S.E., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

———

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

Rentabilidad y resultados: La empresa no genera margenes de utilidad con los ingresos propios por lo que requiere un aporte del tesoro que permita cancelar los gastos y compromisos asumidos así como realizar las inversiones de bienes y tecnologia proyectadas

Precios y tarifas: Se estima para el periodo 2022 un aumento de ventas propias del 39%, siendo este incremento un mix entre tarifas y cantidad de segundos vendidos. Se espera una leve reactivación del mercado publicitario, más aún teniendo en cuenta que a partir del 2020 se incrementaron los medios de la empresa y se sigue trabajando en su desarrollo. Se está trabajando en mejorar el plazo de cobranza de las ventas llevándolo de 90-120 días a 60-90 días.

Inversiones: La empresa debe proceder a la modernización de la tecnología obsoleta para transmisión antes de que se concrete el apagón analógico previsto por ley y por el progreso natural de la tecnología. Por ello es necesario adquirir equipamiento para transformar la señal de TV de analógica a digital abierta contemplando la cadena de transmisión desde sus fuentes hasta la emisión de la señal. Durante el 2020 y 2021 y en función de la necesidad de la Provincia de atender a los costos de la pandemia Covid 19 se decidió no solicitar los fondos asignados a la adquisición de Bienes de Inversión y trasladarlos al año 2022. Para este presupuesto se toma el valor de cotización del dólar a la fecha; por lo que en caso de aumentar deberá solicitarse un incremento presupuestario. Además teniendo en cuenta que la empresa continuó trabajando en pandemia al 100% de su capacidad el desgaste natural de los rodados impone una renovación por el desgaste y más teniendo en cuenta que la última inversión importante se realizó en 2014. Para este año se prevé la compra de 3 utilitarios.

Gastos: Los gastos anuales se ajustan para el 2022 en función del aumento inflacionario previsto. En cuanto a los gastos de producción se realizaran programas especiales en el marco del festejo del 40º aniversario de la emisora Canal 10.

Personal: Para el año entrante la empresa continúa con la incorporación de personal para acompañar el desarrollo de nuevos productos en redes a fin de poder adecuarse a las nuevas tendencias del sector. De igual forma se proyecta incluir en la planta de personal, algunos prestadores de servicios. En función de haberse asumido ya por completo la administración de la AM 880 (Sierra Colorada) surge la necesidad de regularizar al personal que se encuentra allí desarrollando sus tareas y terminar de completar el equipo de trabajo. Asimismo el incremento de las paritarias del sector sobre los que la empresa no tiene participación en la negociación se estiman en un 45%.

Financiamiento: La empresa continuará cancelando los planes de pagos ya comprometidos con Afip y otros entes, no generando nuevos endeudamientos. A la fecha todas las deudas de la empresa se encuentran regularizadas en planes de pagos vigentes y no se está generando nueva deuda, ya que se cancelan regularmente los compromisos. Para el 2022 se terminan 4 planes de Afip de 60 cuotas. Lo que implica una reducción del importe a solicitar para cancelación de pasivos.

Administración: Se continúa con la reestructuración de las áreas de administración. Ya desde el año anterior se proyecta incorporar un nuevo sistema de emisión de tanda publicitaria y certificación de salidas que a su vez agilizará el sistema de facturación. Se continuará con diferentes capacitaciones del personal en diferentes cursos afines a sus funciones. Se está trabajando en el armado de procesos administrativos que generen mayor rendimiento del tiempo y mayor fluidez en la comunicación de las diferentes áreas, Se está trabajando intensamente en el armado del sistema de compras y expedientes.

———

Anexo 2

Presupuesto: 2022

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal		367.500.000			367.500.000
200	Bienes de Consumo	10.364.957				10.364.957
300	Servicios No Personales	141.429.668	0	0	0	141.429.668
310	Servicios Básicos	8.379.882				8.379.882
320	Alquileres y Derechos	80.338.066				80.338.066
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	8.787.234				8.787.234
340	Servicios Técnicos y Profesionales	24.049.306				24.049.306
350	Servicios Comerciales y Financieros	4.901.256				4.901.256
360	Publicidad y Propaganda	0				0
370	Pasajes y Viáticos	694.613				694.613
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	13.250.099				13.250.099
390	Otros Servicios	1.029.212				1.029.212
400	Bienes de Uso	0	55.500.000	0	0	55.500.000
410	Bienes Preexistentes	0	0	0	0	0
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones					0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones					0
430	Maquinaria y Equipo		55.500.000			55.500.000
480	Activos Intangibles					0
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	23.536.754	0	0	0	23.536.754
650	Incremento de Disponibilidades					0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar	23.536.754				23.536.754
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros					0

700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	10.000.000	24.800.000	0	0	34.800.000
730	Intereses por Préstamos Recibidos	1.000.000	5.000.000			6.000.000
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo	0				0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo	0				0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminucion de Otros Pasivos	9.000.000	19.800.000			28.800.000
800	Otros Gastos	11.326.508	0	0	0	11.326.508
820	Depreciación y Amortización	6.580.000				6.580.000
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas	4.746.508				4.746.508
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	196.657.887	447.800.000	0	0	644.457.887

— — —

Anexo 3

Presupuesto: 2022

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-en pesos-

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	292.000.000	22.100.000	53.400.000			367.500.000
200	Bienes de Consumo	8.851.884	442.900	1.070.173			10.364.957
300	Servicios No Personales	118.197.109	3.455.929	19.776.630			141.429.668
400	Bienes de Uso	55.500.000	0	0			55.500.000
500	Transferencias	0	0	0			0
600	Activos Financieros	0	0		23.536.754		23.536.754
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	34.800.000			34.800.000
800	Otros Gastos	8.999.566	681.131	1.645.811			11.326.508
	TOTAL	483.548.559	26.679.960	110.692.614	23.536.754	0	644.457.887

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

— — —

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	0					0			0	
-Proyectos a iniciar	0					0			0	
Maquinaria y equipo	55.500.000					0			0	55.500.000
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Activos Intangibles	0					0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	55.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	55.500.000

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	123	212.364.436	156	367.500.000
DIRECTIVOS	1	3.734.750	1	5.596.072
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	13	36.019.035	18	65.692.664
ADMINISTRATIVOS	15	23.667.298	21	44.442.745
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	94	148.943.352	116	251.768.519
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	123	212.364.436	156	367.500.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

— — —

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	212.364.436	367.500.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	160.912.895	275.090.909
1) Salarios Básicos	85.319.582	153.894.016
2) Adicionales de Convenio	12.284.322	18.183.699
3) Horas Extras	63.308.991	103.013.194
4) Bonificaciones extraordinarias	0	0
5) Otras remuneraciones	0	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	16.091.289	27.509.091
1) SAC bruto	16.091.289	27.509.091
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	35.360.252	64.900.000
1) Previsional Ordinaria	24.109.263	44.250.000
2) Previsional Extraordinaria	0	0
3) Obra Social	8.036.421	14.750.000
4) Asignaciones Familiares	0	0
5) Otras	3.214.568	5.900.000
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	212.364.436	367.500.000

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO	1	655.200		0
CONTABLE	4	1.855.111	3	1.716.381
JURIDICO	1	756.000	1	1.049.400
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS	30	20.275.625	20	21.283.525
TOTAL	36	23.541.936	24	24.049.306

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

— — —

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: Radio y TV Río Negro S.E.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	370.089.944	582.377.887
1.1.5	Ingresos de Operación	136.486.640	189.357.887
1.1.5.1	- Ventas Brutas	136.486.640	189.357.887
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	1.003.304	720.000
1.1.6.1.1	- Intereses Internos	1.003.304	720.000
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	232.600.000	392.300.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	232.600.000	392.300.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	232.600.000	392.300.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	370.089.944	582.377.887
2.1.	Gasto Corriente	326.724.435	536.621.133
2.1.1	Gasto de Operación	316.234.495	525.874.625
2.1.1.1	Remuneraciones	212.364.436	367.500.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	97.927.223	151.794.625
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	4.103.112	10.364.957
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	93.824.111	141.429.668
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	5.942.836	6.580.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	7.216.486	6.000.000
2.1.3.1	- Intereses	7.216.486	6.000.000
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos	7.216.486	6.000.000
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas	3.273.454	4.746.508
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	326.724.435	536.621.133
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	43.365.509	45.756.754

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	5.942.836	62.080.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	5.942.836	6.580.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	5.942.836	6.580.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	55.500.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	55.500.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	0	55.500.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	5.942.836	62.080.000
2.2	Gastos de Capital	5.000.000	55.500.000
2.2.1	Inversión Real Directa	5.000.000	55.500.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	5.000.000	55.500.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	5.000.000	55.500.000
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles		0
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	5.000.000	55.500.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	44.308.345	52.336.754

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		0
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	44.308.345	52.336.754
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	44.308.345	52.336.754
2.3	Aplicaciones Financieras	44.308.345	52.336.754
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	16.708.345	23.536.754
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	16.708.345	23.536.754
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	16.708.345	23.536.754
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	27.600.000	28.800.000
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno	21.600.000	19.800.000
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	6.000.000	9.000.000
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar	6.000.000	9.000.000
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	44.308.345	52.336.754

RESOL-2021-518-E-GDERNE-ME

Viedma,8 de Noviembre de 2021

Visto: el EX-2021-00355240-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, el Decreto Nº 256/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título II, Capítulo IV de la Ley H Nº 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, establecen el régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que en el orden nº 3 obra el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022 presentado por la empresa Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.);

Que en el orden nº 5 ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo conforme a lo normado en el Decreto Nº 256/19 y la Resolución SG N° 100/20, CG N° 43/20 y FE N° 25/20;

Que en el orden nº 3 consta la intervención de la Secretaría de Estado de Energía;

Que en el orden nº 8 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad del proyecto de presupuesto presentado por la empresa mencionada;

Que en el orden nº 13 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden nº 2);

Que en el presente trámite no es obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Artículo 12° de la Ley K N° 88) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1°, Inciso p) de la Resolución N° 119/13, modificatoria de la Resolución N° 76/12;

Que en el orden nº 15 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Economía, conforme lo establecido en el Artículo 12º de la Ley A Nº 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16º Inciso 3) de la Ley Nº 5.398 y su modificatoria Ley Nº 5.462 y Nº 5.495, y en los Artículos 44º y 45º de la Ley H Nº 3.186 y su Decreto Reglamentario H Nº 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 correspondiente a la empresa Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.), ello de acuerdo al detalle que figura en los Anexos 1 a 8 que embebidos bajo la denominación IF-2021-00388656-GDERNESP#ME forman parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2º.- Aprobar los Anexos 1 a 8, identificados como IF-2021-00388656-GDERNE-SP#ME, que embebidos forman parte integrante de la presente. -

Artículo 3º.- Estimar los Ingresos Totales de la empresa Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.) en la suma de pesos un mil trescientos ochenta y ocho millones quinientos veintisiete mil novecientos noventa y cuatro ($ 1.388.527.994), según detalle del Anexo 8, y fijar los Gastos Totales en la suma de pesos un mil trescientos ochenta y ocho millones quinientos veintisiete mil novecientos noventa y cuatro ($ 1.388.527.994), conforme al detalle de los Anexos 2 a 8.-

Artículo 4°.- Establecer en la suma de pesos ciento un millones cuarenta y dos mil doscientos veintinueve ($ 101.042.229) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2.022, a Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.-

Artículo 5°.- Establecer en la suma de pesos quinientos treinta y seis millones setecientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve ($ 536.762.949) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Transferencias, financiado con "Recurso 24123 – Plan Castello Ley Nº 5.201" durante el período fiscal 2.022, a Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.), conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

Anexo 1

Presupuesto: 2022

Objetivos y Política Presupuestaria de la Empresa

Empresa: Transcomahue S.A.

Rentabilidad y resultados: El resultado financiero esperado para el año 2022 es una paridad entre los egresos correspondientes a los gastos de operación y mantenimiento que exige el contrato de concesión y las inversiones a realizar para mantener el sistema de transporte en 132 kv dentro de los parámetros de calidad de servicio exigida por el ENRE y la normativa del Marco Regulatorio Eléctrico Nacional, el mantenimiento y operación del sistema de generación aislada; y los ingresos previstos en el Acuerdo Transitorio de Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal a cargo de Transcomahue S.A. y los desembolsos del tesoro provincial de Río Negro para Generación aislada. El Resultado puede verse alterado por diferencias de cambio concernientes al Pasivo No Corriente en moneda extranjera por la ejecución de Obras del Plan Castello, de acuerdo a convenios suscriptos.

Precios y tarifas: La tarifa transitoria prevista para el año 2022 por el desempeño del servicio de Operación y Mantenimiento de la Redes de Alta Tensión en el área del Comahue, subsistema Río Negro, es determinada por el poder concedente, y en el marco del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente establecida en los artículos 5° de la Ley N° 27541 de fecha 21/12/2012 y 1° del Decreto 1020 de fecha 17/12/2020. El regimen tarifario de transición establecido durante el período tarifario de transición permitirá a la concesionaria cubrir las erogaciones e inversiones totales reconocidas del servicio público de transporte de energía eléctrica por distribución troncal que permiten la prestación eficiente del mismo con la calidad exigida.

Producción de Bienes y Servicios: Transcomahue S.A. tiene la Concesión para Operar y Mantener el electroducto en 132 kv, subsistema Río Negro. Conjuntamente con su par neuquino, constituye la denominada Distro Comahue.-

Adicionalmente la Secretaría de Estado Energía de Río Negro y Transcomahue SA, han firmado convenios marcos en lo que respecta al mantenimiento de la generación aislada de los distintos parajes de la provincia, y también para la ejecución y mantenimiento del programa Permer. Transcomahue colabora en forma activa con las políticas de obras y proyectos implementados por la Secretaría de Energía Eléctrica ejecutando los mismos por cuenta y orden de la Provincia de Río Negro. Transcomahue SA, en lo que respecta al mantenimiento de la generación aislada, y al programa Permer, actúa en las actividades de cooperación y asistencia técnica e institucional para el mantenimiento reparación y distribución de equipos de generación aislada y para la inspección de la instalación y el posterior mantenimiento de los paneles solares instalados. Otra de las actividades encomendadas por la Secretaría de Estado de Energía a la empresa Transcomahue fue llevar a cabo todos los procedimientos licitatorios y la supervision de las obras eléctricas contempladas en la ley 5201 (plan Castello).

Inversión y Gastos: Los gastos en que debe incurrir la empresa son los necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de seguridad, calidad y economía. Actualmente la empresa se encuentra en condiciones de tener un criterio de eficiencia y eficacia técnica y así poder efectuar una política responsable a fin de satisfacer requerimientos del servicio.

Algunas de las actividades previstas para el año 2022 son: Continuar con el análisis predictivo del estado de la totalidad de los TP con equipamiento de diagnóstico. Poner en servicio al 100% el sistema de gestión de mantenimiento. Gestionar la realización del desmalezamiento anual de electroductos. Desarrollar la división de Ingeniería de Operaciones. Llevar adelante análisis predictivos sobre los equipos de maniobra (interruptores y seccionadores) instalados en las EETT. Continuar con las campañas de mediciones y verificaciones de puesta a tierra en estructuras de las LAT´s, cartelería y mediciones ambientales y de seguridad pública.

Supervisión técnica construcción de la ET El Solito.

Supervisión técnica construcción de la ET General Conesa.

Supervisión técnica línea 132 kV Pomona – El Solito.

Supervisión técnica línea 132 kV El Solito - G. Conesa. Participar en campo en los ensayos de puesta en marcha de las EETT El Solito y G. Conesa.

Inspección técnica campo de 132 kV Pomona salida a El Solito, ensayos y puesta en servicio.

Analizar y emitir opinión técnica sobre la totalidad de las solicitudes de acceso presentadas a Transco.

Proponer y acordar la totalidad de los convenios de conexión de las ampliaciones del sistema de transporte.

Mantener actualizada la base de datos de CAMMESA en cuanto a nuevo equipamiento y nuevas instalaciones que ingresen en servicio.

Confeccionar la Guía de Referencia 2021-28.

Construcción ampliación Base Operativa etapa 2 ubicada en la calle San Luis 2423 para las oficinas del técnica de la empresa. Llevar adelante las auditorías de mantenimiento del sistema integrado de seguridad pública, medio ambiente y emergencia ante catástrofes. Completar el sistema de comunicaciones por fibra óptica del corredor Alto Valle - Choele Choel y vinculación del mismo de la base operativa de mantenimiento.

Continuar con el plan de regularizacion de Servidumbres de Electroducto a fin de concluir la constitución de todas las servidumbres de las Lineas de Alta Tensión en 132 kv bajo concesion de Transcomahue.-

Confeccionar y concretar el programa de capacitación 2022, con el objetivo de mantener al personal de la empresa actualizado en lo que respecta a nuevas metodologías de trabajo que se implementarán a raiz de modificación de procedimientos, aparición de nuevas tecnologías de trabajo, el cuidado del medio ambiente y la seguridad pública.

Continuar con el plan de optimización de todos los procedimientos administrativos con el fin de lograr la digitalización de toda la documentación originada en el giro habitual de la empresa.

Continuar ofreciendo el apoyo administrativo y técnico a todas las actividades del área de generación aislada, brindando el apoyo necesario para el logro de todos los objetivos planteados por la Secretaría de Energía para este sector. Los mismos incluyen entre otros, el mantenimiento de los grupos electrógenos y de los sistemas de distribución de los 16 parajes aislados de la provincia de Río Negro, mantenimiento de los sistemas Permer mini redes que se pongan en funcionamiento en los distintos parajes de la provincia, mantenimiento de los programas Permer rural, Permer boyeros, Permer bombeos solares, Permer termotanques solares y Permer escuelas rurales, supervisión de las ampliaciones que determine el sector por crecimientos de los mismos, supervisión y mantenimiento de los sistemas híbridos de los parajes de Laguna Blanca y Naupa Huen.

Llevar a cabo todos los procedimientos licitatorios y las rendiciones de los mismos al Consejo Federal de Energía Eléctrica de todas las obras que se financien a través de los fondos FEDEI, del cual Transcomahue tiene la administración por decreto 760/2015. Se tiene como objetivo para el año 2022 realizar las obras de extensión de líneas de distribución por aumento de la demanda en los parajes de Naupa Huen, Pilquiniyeu, colán Conhue, Aguada Guzman, Laguna Blanca, Pliquiniyeu del Limay, Corralito, Cerro Alto, Cañadón Chileno, Chacay Huarruca, Ojos de Agua y Chipauquil.

Las Inversiones planificadas para el año 2022 son las necesarias para finalizar el plan de inversiones propuesto en la RTI 2017-2021, el cual contempla la reposición de equipamiento obsoleto, como así también obras para la incorporación de nuevas tecnologías, de forma tal de poder asegurar la operación de la red en las condiciones de seguridad y calidad exigidas por el poder concedente. En lo que respecta a las obras eléctricas financiadas por el Plan Castello mediante Ley 5201, para el año 2022 se prevé finalizar y poner en servicio 2 nuevas estaciones transformadoras (El Solito y General Conesa) y las LATs Pomona- El Solito - General Conesa.

Personal: Para el año 2022 se prevé realizar el reemplazo del personal que se acoja al régimen jubilatorio y/o se retire de la empresa por alguna otra causa y de acuerdo a lo convenido con el poder concedente y teniendo en cuenta la emergencia económica, la incorporación de un técnico para cubrir las actividades de mantenimiento del servicio que resultan indispensables dada la incorporación de nuevas instalaciones.

Financiamiento: Se prevé que para el año 2.022 se encuentre vigente el Acuerdo Transitorio de Renegociación de la Revisión Tarifaria Integral del Servicio Publico de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal conforme lo previsto en la Ley N° 27.541 y el Decreto N° 1020/2020. El acuerdo contempla los gastos relacionados con la operación y mantenimiento, así como las inversiones comprometidas, siendo las mismas financiadas con fondos provenientes de la tarifa de transición acordada. Los gastos originados por las actividades encomendadas por la Secretaría de Estado Energía de la Provincia de Río Negro a Transcomahue SA, que insuma el mantenimiento de la generación aislada de los distintos parajes de la provincia, la supervisión y mantenimiento del programa Permer serán solventados con fondos provenientes del tesoro provincial. Asimismo, la Secretaria de Estado de Energía de la provincia de Río Negro encomendó a Transcomahue S.A. la ejecución de las obras eléctricas incluidas en el Plan Castello. Las sumas correspondientes a estas obras serán financiadas con fondos provenientes de la Ley 5201, registrándose un Pasivo No Corriente en moneda extranjera según convenios suscriptos con el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Administración: Las políticas de administración aplicadas, y a aplicar, serán austeras, orientadas a lo estrictamente vinculado a la operación y mantenimiento para la consecución del objeto empresarial, con marcado criterio proactivo y participativo. Sin perder de vista, el contexto económico, sanitario y social en

el que se encuentra inmerso el país y la provincia, teniendo como fin el mantenimiento de la estructura técnica, operativa y profesional que se viene desarrollando en los últimos años y que hacen que hoy Transcomahue S.A. pueda llevar a cabo obras de infraestructura de gran magnitud para los rionegrinos y rionegrinas.-

———

Anexo 2

Presupuesto: 2022
Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
Empresa: Transcomahue S.A.

Código	Descripción	Recursos Propios	Aportes Tesoro Provincial	Endeudamiento		Total
				Interno	Externo	
100	Gastos en Personal	385.632.941				385.632.941
200	Bienes de Consumo	23.204.716				23.204.716
300	Servicios No Personales	154.491.518	101.042.229	0	0	255.533.747
310	Servicios Básicos	8.729.104				8.729.104
320	Alquileres y Derechos					0
330	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	90.228.827	96.996.580			187.225.407
340	Servicios Técnicos y Profesionales	10.887.186	4.045.649			14.932.835
350	Servicios Comerciales y Financieros	13.549.425				13.549.425
360	Publicidad y Propaganda					0
370	Pasajes y Viáticos	2.546.829				2.546.829
380	Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios					0
390	Otros Servicios	28.550.147				28.550.147
400	Bienes de Uso	130.911.925	0	443.605.743	0	574.517.668
410	Bienes Preexistentes	0	0	0	0	0
411	Tierras y Terrenos					0
412	Edificios e Instalaciones					0
413	Otros Bienes Preexistentes					0
420	Construcciones	64.045.214		443.605.743		507.650.957
430	Maquinaria y Equipo	66.047.998				66.047.998
480	Activos Intangibles	818.713				818.713
	Resto de Bienes de Uso					0
500	Transferencias					0
600	Activos Financieros	0	0	93.157.206	0	93.157.206
650	Incremento de Disponibilidades					0
660	Incremento de Cuentas a Cobrar					0
670	Incremento de Documentos a Cobrar					0
	Incremento de Otros Act. Financieros			93.157.206		93.157.206
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0
730	Intereses por Préstamos Recibidos					0
740	Disminución de Préstamos a Corto Plazo					0
750	Disminución de Préstamos a Largo Plazo					0
760	Disminución de Cuentas y Documentos a Pagar					0
	Disminucion de Otros Pasivos					0
800	Otros Gastos	56.481.716	0	0	0	56.481.716
820	Depreciación y Amortización	53.214.310				53.214.310
830	Descuentos y Bonificaciones					0
840	Otras Pérdidas	3.267.406				3.267.406
850	Disminución del Patrimonio					0
	Total	750.722.816	101.042.229	536.762.949	0	1.388.527.994

Anexo 3

Presupuesto: 2022

Distribución por Área de Gestión del Gasto Total

-en pesos-

Empresa: Transcomahue S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	269.894.931		108.600.075		7.137.935	385.632.941
200	Bienes de Consumo	18.563.764		4.640.952			23.204.716
300	Servicios No Personales	193.281.234		4.984.200		57.268.313	255.533.747
400	Bienes de Uso	572.223.229		2.294.439			574.517.668
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros	93.157.206					93.157.206
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos	39.537.204		14.120.416		2.824.096	56.481.716
	TOTAL	1.186.657.568	0	134.640.082	0	67.230.344	1.388.527.994

(*) a nivel de partida principal (grupo de gasto)

— — —

Anexo 4

Presupuesto: 2022

Formación Bruta de Capital Fijo (Bienes de Uso) y su Financiamiento-

Empresa: Transcomahue S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	507.650.957	64.045.214	0	0	0	0	0	0	0	443.605.743
-Proyectos en ejecución	443.605.743					0			0	443.605.743
-Proyectos a iniciar	64.045.214	64.045.214				0			0	
Maquinaria y equipo	66.047.998	66.047.998				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0					0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Activos Intangibles	818.713	818.713				0			0	
Otros	0					0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	574.517.668	130.911.925	0	0	0	0	0	0	0	443.605.743

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de contrucción y/o producción de algún Activo

(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles

— — —

Anexo 5

Presupuesto: 2022

Planta de Personal Ocupada

Empresa: Transcomahue S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	72	265.953.753	74	385.632.941
DIRECTIVOS	1	4.922.714	1	7.137.935
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	48	176.240.804	50	255.549.166
ADMINISTRATIVOS	15	44.866.907	15	65.057.015
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	8	39.923.328	8	57.888.825
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	72	265.953.753	74	385.632.941

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6

Presupuesto: 2022

Remuneración del Personal

Empresa: Transcomahue S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2021	PRESUPUESTO 2022
PLANTA PERMANENTE	265.953.753	385.632.941
A) REMUNERACIÓN BRUTA	190.613.231	276.389.181
1) Salarios Básicos	40.092.058	58.133.482
2) Adicionales de Convenio	128.516.757	186.349.296
3) Horas Extras	7.059.061	10.235.639
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	14.945.355	21.670.764
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	13.609.696	19.734.059
1) SAC bruto	13.609.696	19.734.059
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	61.730.826	89.509.701
1) Previsional Ordinaria	29.942.709	43.416.929
2) Previsional Extraordinaria	6.271.334	9.093.435
3) Obra Social	11.387.510	16.511.890
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	14.129.273	20.487.447
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	265.953.753	385.632.941

———

Anexo 7

Presupuesto: 2022

Contratos de Servicios

Empresa: Transcomahue S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2021		PRESUPUESTO 2022	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	3	1.888.391	3	2.643.748
JURIDICO	3	876.650	2	1.227.311
INFORMATICA	4	672.098	3	940.938
DIRECTIVOS				
OTROS	8	7.383.281	9	10.120.838
TOTAL	18	10.820.420	17	14.932.835

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8

Presupuesto: 2022

Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento
(En pesos)

Empresa: Transcomahue S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.1.	Ingresos Corrientes	440.268.886	790.640.791
1.1.5	Ingresos de Operación	365.422.790	689.598.562
1.1.5.1	- Ventas Brutas	326.526.895	689.598.562
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	38.895.895	
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	74.846.096	101.042.229
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	74.846.096	101.042.229
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	74.846.096	101.042.229
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	440.268.886	790.640.791
2.1.	Gasto Corriente	875.048.273	720.853.120
2.1.1	Gasto de Operación	511.844.695	717.585.714
2.1.1.1	Remuneraciones	265.953.753	385.632.941
2.1.1.2	Bienes y Servicios	206.472.935	278.738.463
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	17.188.678	23.204.716
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	189.284.257	255.533.747
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	39.418.007	53.214.310
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos		
2.1.6	Otras Pérdidas	363.203.578	3.267.406
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	875.048.273	720.853.120
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-434.779.387	69.787.671

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.2	Recursos de Capital	39.418.007	53.214.310
1.2.1	Recursos Propios de Capital	39.418.007	53.214.310
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	39.418.007	53.214.310
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		

1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	39.418.007	53.214.310
2.2	Gastos de Capital	1.015.201.565	574.517.668
2.2.1	Inversión Real Directa	1.015.201.565	574.517.668
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	1.012.206.076	573.698.955
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	4.757.510	0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		64.045.214
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público	965.147.964	443.605.743
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	42.300.602	66.047.998
2.2.1.1.6	Producción Propia		0
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		0
2.2.1.4	Activos Intangibles	2.995.489	818.713
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.015.201.565	574.517.668
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-1.410.562.945	-451.515.687

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2021	PRESUPUESTO 2022
1.3	Fuentes Financieras	1.714.960.266	544.672.893
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	32.659.859	7.909.944
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	32.659.859	7.909.944
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	32.659.859	6.598.298
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		1.311.646
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	1.682.300.407	536.762.949
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno (Plan Castello)	1.682.300.407	536.762.949
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.714.960.266	544.672.893
2.3	Aplicaciones Financieras	304.397.321	93.157.206
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	304.397.321	93.157.206
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	304.397.321	93.157.206
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.	304.397.321	93.157.206

2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	1.410.562.945	451.515.687
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	1.714.960.266	544.672.893

––oOo––

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución N° 828

Viedma, 8 de Noviembre de 2021

Visto, el Expediente Nº 53034-ART-2013, las Resoluciones Nº 073/2013 y Nº 493/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 073/2013 se crea el "Certificado único de libre deuda", para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley Nº 4798;

Que el Artículo 3º de la citada resolución establece que el certificado tendrá una vigencia de sesenta días (60) corridos a partir de la fecha de emisión;

Que mediante Resolución Nº 493/2013 se amplía a ciento veinte (120) días corridos la vigencia del Certificado establecida en el articulo 3° antes mencionado;

Que en virtud de los avances tecnológicos y la posibilidad de obtener el Certificado a través de los servicios web de la Agencia de Recaudación Tributaria en forma inmediata, ágil y sencilla, se considera oportuno establecer el plazo de sesenta días (60) corridos como plazo de vigencia del Certificado a partir de su emisión;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I Nº 2.686 y modificatorias, en concordancia con el Artículo 8º de la Ley Nº 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución Nº 073/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- El Certificado tendrá una vigencia de sesenta días corridos (60) a partir de la fecha de emisión. Se otorgará un único certificado que involucre a todos los tributos que recaude esta Agencia, del contribuyente solicitante."

Artículo 2°.- La presente entrará en vigencia a partir del día 4 de noviembre de 2021.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––O––

Resolución N° 831

Viedma, 8 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-00401126- -GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado el documento digital COPDI-2021-00401483-GDERNE-GRYC#ART en donde se observa nota digitalizada firmada por Verónica Beatriz Gavazzi DNI N°25.610.800 en carácter de apoderada de Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U. CUIT N°30-71663964-5, en la cual solicita el alta de la antes mencionada como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2021-00401504--GDERNE-GRYC#ART donde se observa copia digitalizada del DNI de la titular antes mencionada;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2021-00401979-GDERNE-GRYC#ART copia de FOLIO 1.036.- Primera Copia – Poder General Administrativo y Bancario y Revocatoria.- donde se autoriza a Verónica Beatriz Gavazzi DNI N°25.610.800 a realizar gestiones administrativas en representación de la empresa;

Que en orden 05 obra glosado documento digital COPDI-2021-00402038-GDERNE-GRYC#ART donde se observa constancia de inscripción en AFIP y CM01 Constancia de Inscripción Ingresos Brutos Convenio Multilateral de la empresa;

Que en orden 06 obra glosado documento digital COPDI-2021-00402056-GDERNE-GRYC#ART donde se observa que el trámite fue iniciado por el contribuyente bajo el numero de ticket 1876345 a través del servicio de Oficina Virtual de esta Administración, operando con clave fiscal;

Que se verificó en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia que el mencionado contribuyente se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el numero de inscripción 30716639645 desde el 01/11/2021, siendo su actividad "Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras" según consta en documento digital COPDI-2021-00402068-GDERNE-GRYC#ART en orden 07;

Que por Resolución Nº 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N.º 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su artículo 3º que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, y estando su actividad encuadrada en el Artículo 2 inciso 1) de la Resolución N°262/2015 realizándola en la jurisdicción Río Negro, resulta de interés fiscal para esta Agencia de Recaudación Tributaria la designación como Agente de Recaudación del Impuesto de Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U. CUIT N° 30-71663964-5;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N.º 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos al contribuyente Naranja Digital Compañia Financiera S.A.U. CUIT N° 30-71663964-5, con domicilio fiscal en calle Peron Juan D.Tte. Gral N°430 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01/11/2021.-

Artículo 2°.- Establecer que el contribuyente designado se encuentra obligado a confeccionar la declaración jurada mensual a través del servicio web "ART Provincia de Río Negro- Declaración Jurada Mensual - Agentes de Recaudación de Sellos" habilitado con clave fiscal de la Administración Federal de ingresos Públicos en virtud de lo establecido por la Resolución N° 262/2015 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 902
Expediente Nº 55436-ACATA-20

Viedma, 4 de Noviembre de 2021

Visto el expediente de referencia, del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones obra trámite de constitución de servidumbre de acueducto sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 188091, de propiedad del Fisco de la Provincia y cuyo ocupante es Juan Custodio Villaroel (C.U.I.T. Nº 20-22027497-8);

Que dicha servidumbre tiene por objeto emplazar el canal de riego Sistema 2 en la zona del Mallín Ahogado en cercanías de la localidad de El Bolsón (fs. 08/22);

Que se ha definido mediante la respectiva mensura en el terreno, a través del plano característica DUP 4196 la superficie a afectar por la servidumbre mencionada (fs. 05);

que a fs. 24/25 obra informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble del que surge que el inmueble respectivo no tiene inscripción en el Registro de la Propiedad inmueble, siendo aún dominio eminente del Estado Provincial;

Que si bien en principio la disposición contenida en el artículo 65 de la Ley Nº 279 (actual artículo 62º conf. Ley Q Nº 279) resultaría aplicable a los inmuebles ya titularizados, la afectación legal resulta imperativa conforme a la normativa citada;

Que, si bien es cierto que la superficie comprometida en la obra se excede del cinco por ciento (5%) de su superficie total que se afectaría de pleno derecho y a perpetuidad, sin derecho a indemnización alguna, a las tierras públicas rurales adjudicadas por el régimen de la Ley 279, a la servidumbre administrativa con diversos fines, entre los que se halla el de acueducto, al ser tierras fiscales sin titularizar, se infiere que dicho porcentaje se puede superar, por lo que se torna necesario el dictado del acto administrativo que declare la utilidad pública, individualice los inmuebles y defina el objeto de la misma;

Que a los efectos correspondientes, se ha dado intervención a la Dirección de Tierras –autoridad de aplicación de la Ley Q Nº 279- autoridad que se expidió a fs. 23 sin objeciones a la prosecución del trámite que nos ocupa;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en el artículo 62º de la Ley Q Nº 279, existiendo facultades suficientes para su dictado en los artículos 16º inciso c), 260º inciso a) y concordantes del Código de Aguas;

Por ello:

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés público y afectada a servidumbre de acueducto, a la siguiente fracción de terreno: a) fracción sita en el Departamento Bariloche, que conforme al plano de mensura característica DUP 4196 se denomina Subparcela S001, con una superficie de 247,60 m2 y que es parte de una fracción mayor cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 20; Circunscripción 1; Parcela 188091, de propiedad del Fisco de la Provincia y cuyo ocupante es Juan Custodio Villaroel (C.U.I.T. Nº 20-22027497-8).

Artículo 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tierras a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Artículo 3º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de que proceda a realizar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al propietario afectado, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento.-

––O––

Resolución N° 917

Expediente Nº 133360-DRS-21

Viedma, 8 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente Nº 133360-DRS-21 del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande para la Segunda Revisión Ordinaria del Régimen Tarifario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º del "Contrato del Concesión del Servicio Público de Agua Potable – Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande" prevé la realización de la revisión ordinaria de tarifas en forma quinquenal, conforme a lo establecido en el artículo 36º del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J Nº 3183;

Que a fs. 3 a 92 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria del Período 2021- 2026, tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria se encuentra debidamente habilitado;

Que, para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley J Nº 3284 la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia, ya sea por abarcar a una pluralidad general de usuarios, o por ser de gran impacto social;

Que, la Resolución Nº 922/05 establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales para debatir aspectos que hagan al servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J Nº 3183, J Nº 3185 y J Nº 3284;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la Segunda Revisión Tarifaria correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable de la Asociación de Fomento Rancho Grande, mediante contrato de fecha 25/07/05.

Artículo 2º.- Fijar como fecha de realización de la misma, el día 16 de diciembre, horario de 16 a 18 horas y lugar de realización salón de caza y pesca, sita en calle Ornelli N° 58 de la ciudad de Bariloche.

Artículo 3º.- Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Cordillerano dos (2) días.

4º.- El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Artículo 5º.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la Asociación de Fomento, sita en calle Moreno N° 115, Oficina 21- Asociación de Fomento Vecinal Rancho Grande, y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña Nº 31 – ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 6º.- Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º y concordantes de la Ley J Nº 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre inclusive en la Delegación Regional Andina (DPA).

Artículo 7º.- La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Superintendente General de Aguas.

Artículo 8º.- Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoría del Pueblo de Río Negro, al Sr Intendente Municipal y al Sr. Presidente del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 9º.- Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

––O––

Resolución N° 918

Expediente Nº 133358-DRS-21

Viedma, 8 de Noviembre de 2021

Visto el Expediente de referencia, del registro de este Organismo, por el cual se tramita la solicitud de la Junta Vecinal Barrio Parque Playa Serena para la Tercera Revisión Ordinaria del Régimen Tarifario vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º del "Contrato del Concesión del Servicio Público de Agua Potable – Junta Vecinal Barrio Parque Playa Serena" prevé la realización de la revisión ordinaria de tarifas en forma quinquenal, conforme a lo establecido en el artículo 36º del Marco Regulatorio aprobado por la Ley J Nº 3183;

Que a fs. 3 a 99 El Concesionario presenta el Estudio de Revisión Tarifaria del Período 2021-2026, tendiente a mantener el equilibrio económico-financiero del contrato vigente;

Que este Organismo, en su función de Ente Regulador, considera que el procedimiento para la revisión tarifaria se encuentra debidamente habilitado;

Que, para ello, y con carácter previo a la emisión de la decisión administrativa pertinente, es menester cumplir con lo dispuesto en la Ley J Nº 3284 la cual prevé el mecanismo de Audiencia Pública respecto de ciertas cuestiones que tienen significativa trascendencia, ya sea por abarcar a una pluralidad general de usuarios, o por ser de gran impacto social;

Que, la Resolución Nº 922/05 establece en el ámbito del Departamento Provincial de Aguas la realización de Audiencias Públicas para Cooperativas y Juntas Vecinales para debatir aspectos que hagan al servicio por ellas prestado, en especial las modificaciones tarifarias contempladas en los respectivos contratos de concesión;

Que el dictado de la presente encuentra sustento legal en lo dispuesto en las Leyes J Nº 3183, J Nº 3185 y J Nº 3284;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de analizar la Tercera Revisión Tarifaria correspondiente a la concesión del servicio público de agua potable del Barrio Parque Playa Serena, otorgada a la Junta Vecinal Barrio Parque Playa Serena mediante contrato de fecha 7/11/2003.

Artículo 2º.- Fijar como fecha de realización de la misma, el día 16 diciembre, horario de 18 a 20 horas y lugar de realización, salón de caza y pesca, sita en la calle Ornelli N° 58 de la ciudad de Bariloche.

Artículo 3º.- Dar aviso de la presente mediante las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Cordillerano dos (2) días.

Artículo 4º.- El Concesionario remitirá la invitación a todos los usuarios del área concesionada en forma conjunta con la factura del período anterior a la realización de la Audiencia y deberá dar difusión a la convocatoria por un medio radial local.

Artículo 5º.- La documentación podrá ser consultada en la sede de la Junta Vecinal, sita en calle Lago Steffen 13182– Bº Parque Playa Serena, y en las Oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Saénz Peña Nº 31 – ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 6º.- Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º y concordantes de la Ley J Nº 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre inclusive en la Delegación Regional Andina (DPA).

Artículo 7º.- La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Superintendente General de Aguas.

Artículo 8º.- Cursar invitación para participar en la Audiencia Pública a la Defensoría del Pueblo de Río Negro, al Sr Intendente Municipal y al Sr. Presidente del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche.

Artículo 9º.- Designar a la Dirección de Regulación de Saneamiento como responsable de proponer y ejecutar todos los actos necesarios para el adecuado funcionamiento de la audiencia.

Artículo 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

––oOo––

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución EPRE Nº 336/21

Cipolletti, 25/10/2021

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Instruir a la Distribuidora EDERSA a incorporar con carácter excepcional en la factura de consumos de energía eléctrica y sólo respecto de aquellos usuarios del Barrio Obrero B de la ciudad de Cipolletti que así lo expresen inequívocamente a partir de la firma de la "Constancia de recepción y autorización de reintegro", el cobro de treinta (30) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, de pesos cien ($100,00) como valor simbólico en concepto de la adquisición y financiación del pilar de energía eléctrica domiciliario y las protecciones de norma, mediante la leyenda "Adquisición Pilares", conforme las circunstancias de hecho y de derecho expresadas en la presente resolución.

Art. 2°: Informar a los usuarios e interesados, que el valor unitario del pilar de energía domiciliario y las protecciones de norma necesarias, adquiridas por la empresa Transcomahue S.A. asciende a un valor de pesos catorce mil setecientos setenta y cuatro ($14.774), conforme el Concurso de Precios N° 16/20 aprobado por Resolución N° 16/20 y que el valor simbólico a abonar como contraprestación será del orden del veinte por ciento (20%) del valor unitario antes indicado.

Art. 3°: Incorporar como Anexo I de la presente resolución, la "Constancia de recepción y autorización de reintegro" que el Municipio de Cipolletti deberá brindar a los usuarios del Barrio Obrero B para su conocimiento y suscripción.

Art. 4º: Instruir al Municipio de Cipolletti, en el marco del Convenio suscrito con la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia para la regularización eléctrica del Barrio Obrero B, que i) de no resultar necesarios los ciento setenta (170) pilares asignados, deberá proceder a la devolución de los mismos; y ii) deberá entregar al Ente Regulador los originales de los Anexos I y II del convenio antes mencionado, firmados por el nuevo usuario y copia de esta documental a la Distribuidora EDERSA, previo coordinar la electrificación de la infraestructura de distribución de energía.

Art. 5º: Informar a la Distribuidora EDERSA que el procedimiento para llevar a cabo las rendiciones de lo recaudado por concepto de "Adquisición Pilar" será reglamentado por este organismo de contralor, como así también la documentación a acompañar, periodicidad, el dato de la clave bancaria uniforme (CBU) donde se deberá depositar mensualmente, etc.

Art. 6°: Registrar y notificar a la Distribuidora EDERSA, al Municipio de Cipolletti y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cumplidas las notificaciones y publicaciones, vuelvan las actuaciones al Área de Seguridad Pública y Calidad de Servicio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Licitación Pública Nº 35/21

Objeto: "S/ Jardín de Infantes a crear en EP Nº 270 – El Bolsón – Programa: Fondo Nº46"

Presupuesto Oficial: $ 44.083.924,13

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 14/12/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Roca Nº 260 – Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: $ 5.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca Nº 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente Nº: 20.635-EDU-2021.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Privada Nº 01/2021
Expediente Nº 122009-D-2021
Apertura Día: 19 Mes: 11 Año: 2021 Hora: 11

Se invita a la formulación de ofertas por 1 (un) Neuroestimulador que se detalla a continuación, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que se adjuntan, encareciéndose la remisión del presente formulario, aún en el caso de agregar la oferta por separado, debidamente firmado en todas sus fojas, haciéndolo constar bajo firma y con el sellado que se señala en el caso de cotizar.

Reng.	Cant.	Detalle	Marca	Origen	Precio unit.
1	1	(Un) Neuroestimulador Totalmente Implantable, Batería Recargables Apto para Resonancia de Cuerpo Entero con Sensor de Posiciones, Electrodos 5-6-5			
TOTAL					

Af. Riquelme Andrés Antonio
Lugar de Entrega: Sanatorio Austral Viedma
Dr. Cortéz Cristian Afiliado Nº 3-31402414/00

———

Condiciones Generales y Particulares
Licitación Privada Nº 01 /21

I.- Régimen Legal: La presente Licitación Pública se rige por la Ley H No 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98 y modificatorios, Ley A Nº 2.938, Ley B Nº 4.187, Ley Nº 4.798, Ley D Nº 3.475 y su Decreto Reglamentario

N.º 508/07, Ley Nº 3.550 de Ética Publica, Ley I Nº 5.493, Decreto N°605/13, Ley N.º 5.273, Ley N.º 5.281, Vista de Fiscalía de Estado N.º 1.098/18 y Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

II.- Apertura: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas. Las mismas deberán formularse en Pesos ($), considerando al comprador como consumidor final (condición frente al IVA: Sujeto Exento), en sobre cerrado, en I.Pro.S.S Casa Central, sito en calle Roca Nº 250 - 8500 - Viedma – Río Negro - Teléfono (02920) 496300- interno 6344- Correo electrónico oficial: sbahamonde@ipross.rionegro.gov.ar , acarrasco@ipross.rionegro.gov.ar.-

III.- Cotización: La oferta deberá ser redactada en idioma nacional, únicamente en el presente Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo asimismo el oferente proponer a la misma las alternativas que considere de interés. Serán objeto de rechazo, las ofertas que incurran en las causales de rechazo enumeradas en el Art. 75 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, el que expresa: Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, correspondiendo a la autoridad competente el análisis de aquellas que hubieran sido observadas, antes de proceder a declararlas incursas en causal de rechazo.

Serán objeto de rechazo las ofertas que:

a) Su propuesta económica no esté firmada por el oferente o su representante legal;

b) Estén escritas con lápiz;

c) Carecieran u omitieran integrar las garantías correspondientes;

d) Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro Unico de Proveedores;

e) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales, sin salvar;

f) Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones; como asimismo, las que condicionen la oferta o alteren las bases de la contratación;

g) Ofrezcan variantes no previstas en el pliego, o se realicen sin cotizar el objeto básico o sin definir el monto total de la oferta;

h) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta.

i) En caso que no se detalle el precio unitario de cada uno o varios renglones, el rechazo se limitará a los mismos.

Estos requisitos no serán aplicables para ofertas realizadas a través de plataformas electrónicas, donde el mismo sistema deberá restringir tales posibilidades.

No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, siempre y cuando la posibilidad de sanear los mismos sea otorgada uniformemente a todos los participantes.

IV. Formulario de Cotización: Podrá Cotizarse en los Pliegos Bajados de Internet del Sitio Oficial *www.rionegro.gov.ar*. Bajo esta modalidad cualquier alteración del pliego de bases y condiciones implicara la desestimación de la propuesta y la eventual comunicación al Registro Único de Proveedores para la aplicación de las sanciones que correspondan. A los efectos de acreditar las circunstancias antes mencionadas se cotejara el pliego presentado por el oferente con el pliego oficial aprobado que obre en el expediente de la presente licitación.-

La oferta deberá cumplimentar los requisitos subjetivos (capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia); objetivos(objeto del contrato) y formales requeridos en el Pliego y en el presente Reglamento, y además en su propuesta económica deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números, en moneda nacional y el precio total expresado en letras y números; y en su caso, el precio unitario; todo ello en el formulario original proporcionado por el organismo contratante, sin perjuicio de los anexos que el oferente desee adjuntar;

b) El proponente podrá formular ofertas por la cantidad de renglones que estime conveniente, pudiendo asimismo proponer a cada oferta las alternativas que crea de interés. No serán consideradas aquellas ofertas condicionadas, es decir aquellas que se aparten del Pliego de Bases y Cláusulas Particulares, el presente Reglamento y la Ley Provincial H Nº 3.186.-

V.- Objeto: Adquisición de un (1) Neurostimulador según descripción en hoja 1-

VI.- Destino Af. Riquelme Andrés Nº03-31402414/00.-

VII.- Consultas: Las consultas que los proponentes deseen hacer respecto a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, deberán efectuarse por escrito al Departamento de Suministros, dependiente de la Dirección General de Administración, sito en calle Roca Nº 250 2do. Piso, de la ciudad de Viedma (CP 8500), en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 64 del Decreto 123/1.-

VIII.- Mantenimiento de Oferta: La misma tendrá una validez de Cuarenta y Cinco (45) días hábiles como mínimo a partir del acto de apertura de ofertas de acuerdo a lo indicado en el Art. 76º del Reglamento de Contrataciones vigente. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas,

estas caducarán automáticamente. No obstante, el organismo licitante podrá solicitar por notificación fehaciente la extensión del plazo de mantenimiento de las ofertas, antes de su vencimiento, en no más de dos oportunidades por procedimiento, salvo que por motivos fundados sea necesario requerir una nueva prórroga. La falta de contestación expresa de los proponentes comportará su desistimiento.-

IX.- Plazo de Entrega: La entrega de lo contratado será exigible a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra y deberá realizarse en el centro de salud que I.Pro.S.S. Indique.-

X.- Condiciones de Pago: El mismo se efectuará a los TREINTA (30) días de recibidos de conformidad los vehículos adjudicados, sobre la base de constancias definitivas de recepción.-

XI.- Costo Técnicamente Estimado: el mismo asciende a la suma total de Pesos Seis Millones Trescientos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 49/100 ($ 6.309.265,49).-

XII.- Garantía de la Oferta: Se deberá constituir garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado, de acuerdo a las formas previstas en el art. 88 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia. Si se presentare pagaré, deberá realizarse con el correspondiente sellado de Ley Provincial N° 5.493.-

XIII.- Sellado: El pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia, por la suma de Pesos Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco ($ 1.675,00) Ley 5.493.-

XIV.- Marca y Folletos Ilustrativos: Indicar marca y modelo en el pliego y en caso de ofrecer más de una marca o modelo deberá hacerlo por separado en oferta alternativa. Se deberá adjuntar folletos ilustrativos y especificaciones técnicas, tanto para la oferta base como para la alternativa si las hubiere.-

XV.- Presentación: El presente Pliego que consta de CINCO (05) fojas, se deberá firmar y aclarar las mismas en su totalidad. Se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Cuando se actúe ante la administración, en representación de terceros, deberá justificarse la personería en la primera presentación, en la primera presentación, del modo que indican los art. 28º, 31º y 32º de la Ley A Nº 2.938.-

b) Para poder ser comprendidos como beneficiarios de la Ley Bo 4.187, deberán acreditarse los extremos requeridos en el art. 2º de la misma.

c) Constancia actualizada de inscripción en la Agencia Recaudadora Tributaria de la Provincia de Río Negro correspondiente al Impuesto a los Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. En caso de no tributar en la Provincia de Río Negro, se deberá presentar una constancia de dicho organismo, que acredite tal circunstancia.

d) Certificación de Libre Deuda ante la Agencia de Recaudación Tributaria de acuerdo a lo normado por la Ley 4.798 actualizada.

e) Constancia actualizada de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), donde se acrediten los impuestos en los cuales se encuentra inscripto el oferente.

f) Copia de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia en el Rubro correspondiente, la que deberá encontrase actualizada al momento de la preadjudicación.

g) Certificado expedido por el Registro Civil, donde conste que el proveedor no es deudor de cuotas alimentarias, o en su defecto solicitud de certificado, debiendo presentar definitivo antes de la emisión del acto de adjudicación (Ley D N.º 3475 y su Dcto. Reg. D 508/07).

h) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las causales de incompatibilidad previstas en la Ley N°3.550, para ser proveedor del Estado, conforme Art. 19° inciso i) y Art. 34° y Art. 10° del Reglamento de Contrataciones vigente.

i) Declaración Jurada de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones.

j) Folletos ilustrativos y especificaciones técnicas.-

XVI.- Compensación Impuestos: Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago, conforme lo establecido en el Decreto N°605/13 reglamentario de la Ley N°4.798.-

XVII.- Garantía del Contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, calculada en el diez por ciento (10 %) del monto del mismo, dentro del término de ocho (08) días de comunicada la orden de compra; el cumplimiento de la provisión dentro del plazo antes mencionado, exime al proveedor de la integración de la misma. Las formas de integración son las previstas en el art. 88o del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al igual que la garantía de oferta y serán devueltas de oficio una vez cumplimentado el contrato.-

XVIII.- Admisibilidad Formal de las Ofertas: Artículo 74º del Reglamento de Contrataciones: "Instancia de Admisibilidad Formal de las Ofertas". Finalizado el acto de apertura de ofertas o el informe técnico, de corresponder, la autoridad competente para contratar, remitirá las actuaciones a su servicio de asesoramiento jurídico permanente, quien sustanciará la instancia de la admisibilidad formal de las

ofertas presentadas, en el término de 3 días de acuerdo a los principios y procedimientos establecidos en el Art. 75o del mismo. Cuando la complejidad del caso así lo amerite, el titular del servicio de asesoramiento jurídico permanente podrá ampliar dicho plazo. A tal efecto, emitirá el pertinente dictamen jurídico, consignando las ofertas que formalmente resulten admisibles e inadmisibles. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitido el dictamen y cumplidos los recaudos previstos en los Artículos 73° y 77° del presente, se convocará a la Comisión de Preadjudicaciones y se le remitirán todas las actuaciones para su evaluación. Esta Comisión solamente evaluará las ofertas admisibles que resultaren formalmente válidas.-

XIX.- Comisión de Preadjudicaciones: Se conformará una Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Art. 78º del Reglamento de Contrataciones vigente, la cual evaluará las ofertas declaradas formalmente válidas, y aconsejará la adjudicación que se considere más conveniente para el Estado Provincial. El dictamen de la Comisión deberá constar en acta y emitirse dentro de los tres (3) días de recibidas las actuaciones. Cuando la complejidad de las cuestiones a tratar impida su cumplimiento en el plazo fijado, la Comisión podrá requerir una prórroga a la autoridad competente para adjudicar.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación deberá comunicarse y difundirse en la página web de la Provincia o en el sistema de compras, una vez emitido por el término de un (1) día, con certificación de la autoridad en el expediente, conforme al Art. 84º del Reglamento de Contrataciones vigente.-

XX.- Entrega de Factura: La factura deberá entregarse con el original de la Orden de Compra correspondiente, debidamente firmada, con su respectivo remito, en la Direccion de Administracion de I.Pro.S.S. Casa Central, sito en calle Roca N°250 – Viedma – Río Negro.-

XXI.- Funcionario Responsable de la Recepción: Director de Administración de I.Pro.S.S.-

XXII.- Garantía de Impugnación: Los oferentes podrán impugnar el acto licitatorio en cualquier etapa del mismo y bajo las condiciones establecidas en el Art. 86° del Reglamento de Contrataciones vigente. Cuando por la naturaleza del servicio o bien del objeto del contrato, se prevea la participación de un alto número de oferentes o una alta complejidad en su realización, el organismo licitante deberá establecer en los Pliegos de Bases y Cláusulas Particulares una garantía de Impugnación, que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La garantía de impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.-

XXIII.- Jurisdicción Tribunalicia: La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los tribunales de la provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, debiendo hacer constar su domicilio legal, a éstos efectos el organismo licitante fija su domicilio en la calle Roca N.º 250 - Viedma. El oferente deberá constituir domicilio en la provincia de Río Negro.-

Domicilio Comercial:

Domicilio Legal:

Registro de Proveedores Nº

C.U.I.T. N°:

TELÉFONO N°: FAX N°:

Correo Electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio electrónico donde serán validas todas las notificaciones. Se solicita completar estos requisitos en su totalidad.-

XXIV.- Registro de Proveedores: Sólo podrán cotizar en las licitaciones y concursos las firmas inscriptas en el Registro Único de Proveedores en el rubro correspondiente, debiendo encontrarse vigente al momento de la preadjudicación. Como excepción serán consideradas las ofertas de firmas que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate. También serán consideradas con el carácter excepcional, las ofertas de empresas extranjeras sin agente o representante en el país, siempre que antes de la preadjudicación acrediten fehacientemente idoneidad técnica y solvencia económica respecto del objeto de la contratación y constituyan domicilio en la provincia de acuerdo a lo indicado en el Art. 67° del Reglamento de Contrataciones vigente.-

XXV.- Efectos de la Presentación de la Oferta: La presentación de la oferta en debida forma significa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del pliego y de la reglamentación y de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en plena conformidad por parte del oferente de las bases y condiciones estipuladas.-

XXVI.- Incumplimiento: El no cumplimiento de los requisitos anteriormente enunciados será causal de rechazo de la oferta en los términos y alcances del Artículo 75o del Reglamento de Contrataciones de la Provincia (Decreto N° 123/19, modificatorio por sustitutorio del Anexo II del Decreto N° 1737/98).-

XXVII - Sanciones: En caso de Incumplimiento contractual se deberá adoptar las Clausulas estipuladas en la Ley Provincial H N° 3.186 y Dcto. Reglamento Nº 123/19 modificatorio por sustitución del Anexo II del Decreto H Nº 1737/98.-

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA)
Licitación Pública Nº 0035/2021

Rubro: Materiales de Construcción;

Clase: Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado;

Expediente N°: EX-2021-80772606- -APN-GAYF#CNEA

Ejercicio: 2021

Objeto: "Se encuentran incluidos en el alcance de esta Contratación: la provisión de mano de obra, materiales, equipos, documentación y todo lo necesario para la construcción de acceso y estacionamiento ejecutado en pavimentos articulado con adoquines de hormigón modelo intertrabado, cordones cuneta, parquizado e iluminación y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, las cuales serán ejecutadas en forma total. Las especificaciones técnicas tienen un carácter descriptivo y no taxativo, por lo que el contratista queda obligado a la ejecución de todo trabajo que implícitamente resulte necesario para la correcta terminación de la obra.La obra se ejecutará en el predio del Centro Atómico Bariloche (CAB), dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), sito en Av. Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro."

Presupuesto Oficial: $4000000,00 referidos al 01/06/2021

Valor del Pliego:

Condiciones generales:

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones

Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

Plazo y horario: De 18/10/2021 10:00:00 a 26/11/2021 10:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones

Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 12/11/2021 16:00:00

Presentación de Ofertas

Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 26/11/2021 10:00:00

Acto de Apertura

Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 26/11/2021 10:00:00

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 119/2021
Primer Llamado

Adquisición de Elementos de Seguridad con destino a la Policía de Río Negro y Servicio Penitenciario Provincial, a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Cincuenta Centavos ($ 74.874.158.50).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 25/11/2021 Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

Licitación Pública Nº 120/2021
Primer Llamado

Adquisición de Diferentes Insumos de Limpieza y Refrigerio con destino a las Delegaciones Dependientes de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Tres Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Uno ($ 3.986.361,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia ($ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 26/11/2021 Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros Nº 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

––oOo––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
Licitación Pública N° 15/2021
Provisión Abierta
Expediente N° 122.280-D-2021

Objeto: Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Planes Especiales destinados a afiliados varios de este Instituto por el término aproximado de seis (06) meses o hasta alcanzar el máximo previsto en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de Apertura y Lugar: 24/11/2021 10:00 hs. En el Departamento Compra de Medicamentos I.Pro.S.S., cito en calle Julio Argentino Roca N° 250 2do Piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S., cito en calle Julio Argentino Roca N° 250 2do piso de la ciudad de Viedma, en las Delegación I.PRO.S.S. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 09:00 a 13:00 hs., en la delegación I.PRO.S.S. Cipolletti (Provincia de Rio Negro) en el horario de 09 a 14hs., y en la delegación I.PRO.S.S. Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en el horario de 10:00 a 14:00 hs..-

––oOo––

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Licitación Pública 01/2021

Adquisicion de 505 pilares de energía eléctrica domiciliaria

Lugar de recepcion de ofertas: Calle 9 de Julio 174 Cipolletti, Provincia de Río Negro

Fecha y hora de cierre de presentacion de ofertas: 16 de Noviembre 2021, a las 12.00 hs

Fecha y hora de apertura de ofertas: 16 de Noviembre 20210, a las 12.00 hs.-

––O––

Licitación Pública 02/2021

Adquisicion de 505 conjunto de protecciones para pilares de energía eléctrica domiciliaria

Lugar de recepcion de ofertas: Calle 9 de Julio 174 Cipolletti, Provincia de Río Negro

Fecha y hora de cierre de presentacion de ofertas: 16 de Noviembre 2021, a las 12.00 hs

Fecha y hora de apertura de ofertas: 16 de Noviembre 20210, a las 12.00 hs..-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a los cargos de Juez o Jueza del Juzgado Nº 13 con Competencia en Materia Contencioso Administrativa y Jurisdicción en la Primera Circunscripción Judicial, con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma – (Res. Nro. 09/21-CM): IVCJ-371-JCC: 21,33; IVCJ-712-JCC; 25,33, IVCJ-506-JCC: 26,66. Secretaria o Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Viedma – (Res. Nro. 09/21): IICJ-911-JJR: 36,33; IICJ-027-JJR: 36,33; IICJ-583-JJR: 14,33; IICJ-247-JJR: 30.-

Fdo: Dra. Guillermina Nervi – Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA
AVISO A LOS USUARIOS
RESOLUCIÓN DPA Nº 918/21
Expediente Nº 133358-DRS-21
REVISIÓN ORDINARIA DE TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE.
CONCESIONARIO: JUNTA VECINAL PLAYA SERENA - San Carlos de Bariloche

Motivo: Análisis del pedido de revisión ordinaria de tarifas del servicio de agua, efectuado por Junta Vecinal Playa Serena.

Lugar: Club de Pesca y Caza Nahuel Huapi, Calle Onelli Nro. 58. San Carlos de Bariloche

Fecha y hora: 16 de diciembre de 2021, a partir de las 18:00 hs hasta las 20 hs.

Consulta de la documentación: La documentación podrá ser consultada en la sede de la Junta Vecinal Lago Steffen Nro. 13182 de lunes a viernes de 10 a 12hs., de San Carlos de Bariloche, y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en Calle Sáenz Peña Nº 31, de San Carlos de Bariloche de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico regulaciondesaneamiento@gmail.com.

Inscripción: Los interesados en participar en la audiencia pública, conforme lo autoriza el artículo 13º de la Ley Nº 3284, podrán registrarse hasta el día 15 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas en la Delegación Regional Andina (DPA)

Autoridades: La audiencia estará presidida por el señor Superintendente General de Aguas, Ingeniero Fernando Curetti o, en caso de imposibilidad de asistencia, será reemplazado por la Directora de Regulación de Saneamiento.

Procedimiento Aplicable: Ley Provincial 3284 - Instituto de Audiencia Pública – y Resolución Nº 922/05.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 20 (Veinte) pertenencias para la manifestacion de Descubrimiento de Diatomita denominada "El Stany" presentada por Svetlik Carlos Andres ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 43065-M-2018.- Viedma, 27 de Octubre de 2021- la Petición de pertenencias de Mineral Diatomita Categoría: 2º Número de Pertenencias: 20 Superficie de cada Pertenencia: 6 y 9 Has Superficie Total Mina: 171 Has Coordenadas del Perímetro Mina: AREA Y X 2438863.97 5418401.58 2439952.09 5418416.79 2440129.41 5416982.59 2438881.50 5416861.09 2438881.50 5417231.44 2439001.36 5417231.44 2439001.36 5417536.43 2438861.66 5417536.43 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 11 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y=2439528.10 X=5417669.08 Grilla: 4169-III Dpto Politico: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Zarate Roque Adrián Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Responsable Catastro Minero. Publiquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 72º Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifiquese Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 45.259-M-20 S/Cateo "Carloncho I" la empresa Hanaq Argentina S.A. han solicitado permiso de exploración de 3.021,31Has. Se encuentra en Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Y - X:.- 484890.00 - 5416540.16; 3490670.00-5416540.16; 3490670.00-5414480.32; 3490219.84-5414480.32; 3490219.84-5413788.00; 3490670.00-5413788.00; 3490670.00-5411259.06; 3484890.00-5411259.06.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.-

Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 24 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Primera Categoría, ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 45.260-M-20 S/Cateo "Cautiva I" la empresa Hanaq Argentina S.A. han solicitado permiso de exploración de 7.738,66Has. Se encuentra en Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss - Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Y - X: 3497579.72- 5404700.00; 3493808.05 - 5404700.00; 3493808.05 - 5410044.62; 3495345.00-5410044.62; 3496295.00 - 5407437.17; 3496569.54-5407187.66.- Area 2: Y - X: 3503682.32-5410044.62; 3503682.32- 5399857.15; 3498350.00 -5399857.15; 3498350.00 - 5404700.00; 3497775.72 - 5404700.00; 3496792.45 -5407212.67; 3496513.79 - 5407514.47; 3495758.70 - 5409534.82; 3495551.83 - 5410044.62.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 23/24 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita denominada "Don Javier III-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 41059-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero mineral: carnotita categoría: 1º superficie: 1.978,56 has punto descubrimiento: Y=3458758 X=5518032 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA 1 Y 3454139.89 X 5520440.89 Y 3460210.89 X 5520440.89 Y 3460210.89 X 5517162.04 Y 3454431.76 X 5517148.07 Y 3454546.92 X 5517344.93 Y 3454566.37 X 5517518.63 Y 3454139.89 X 5518296.86 AREA 1 Y 3454139.89 X 5518012.69 Y 3454412.43 X 5517491.82 Y 3454401.39 X 5517393.22 Y 3454310.60 X 5517238.01 Y 3454222.64 X 5517146.99 Y 3454139.89 X 517146.78 Distrito Minero: Valcheta Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 19/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Carnotita Denominada "Don Javier I-C" presentada por Minera Cielo Azul S.A., Departamento Valcheta Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 41061-M-2016. La Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166-I del Catastro Minero Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie:

2.000 Has Punto Descubrimiento: Y=3468941 X=5525608 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3466282.78 X 5526511.35 Y 3471761.00 X 5526511.35 Y 3471761.00 X 5522860.35 Y 3466282.78 X 5522860.35 Distrito Minero: Valcheta–Dpto Político: Valcheta Localidad Proxima: Nahuel Niyeu Responsable Catastro Minero. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 25/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Manifestación de Descubrimiento de Oro-Plata-Sulfuros y Nucleares Diseminados denominada "Tamariscos 4" presentada por Leleque Exploración S.A. Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 42034 -M- 2017.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 42034-M-2017 la Empresa Leleque Exploración S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -VI del Catastro Minero. Nombre del Derecho: "Tamariscos 4" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Leleque Exploración S.A. Mineral: Oro-Plata-Sulfuros y Nucleares diseminado-Categoría: 1º Superficie: 2.907,50 Has Punto Descubrimiento: Y=3519580 X=5403340 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 3517700 X 5407100 Y 3525700 X 5407100 Y 3525700 X 5404700 Y 3521650 X 5404700 Y 3521650 X 5402200 Y 3517700 X 5402200 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto Político: Valcheta/San Antonio Localidad Proxima: Sierra Grande. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 28/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

---•---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera y Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente Nº 46.003-M-21 S/Cateo "Buitrera" la empresa IVAEL MINING S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.361,91 Has. Se encuentra en Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2409542- 5426929; 2414450 - 5426929; 2421365 - 5417623; 2421415 - 5414796; 2411424 - 5414796; 2411424 - 5424796; 2408842 - 5424796; 2408842 -5426361; 2409542 - 5426361.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q Nº 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q Nº 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 28/29 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

---•---

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente numero: 36.026-M-2011 se ha resuelto notificar: Nota R.P. Nº 803/2021 Viedma, 28 de Abril de 2021.- Señor: Luzan Emilio Miguel. Sarmiento Nº 1885 General Roca – Río Negro Ref. Expte.N° 36026-M-2011.- S/M. Descubrimiento "Doña Alicia" Para su conocimiento

y efectos notifícole que en el expediente número 36026-M-2011, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 28 de Abril de 2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Intancia.- Queda Ud. Notificado.- Se recuerda al titular de la solicitud que dentro de los 100 días de realizado el registro deberá ejecutar la Labor Legal conforme lo establecido por el art. 68° del Código de Minería y 69° de la Ley "Q" 4941. De conformidad a lo establecido en el art. 4º de la Resolución A M.Nº003/2004 antes de proceder a su realización, deberá comunicarlo a la Autoridad Minera a efectos de realizar su verificación .- Fdo. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas Secretaria de Minería, Secretaría de Energía.-

---•---

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Salvadora" presentada por Municipalidad de Ing. Huergo ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46217-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46217-M-2021 La Municipalidad de Ing. Huergo ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Salvadora" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 29,13 Has Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3390271.64 X=5682185.79; Y=3390828.06 X=5682454.65; Y=3391033.16 X=5682030.12; Y=3390476.74 X=5681761.32.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" Nº 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo Joaquin Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

EDICTOS DE MENSURA

Comunicamos a Linderos e Interesados que el dia 27/11/2021 a las 8.00 Hs iniciaremos partiendo del Vertice Suroeste la Mensura de Tierra Fiscal en parte de la Isla 20, Ocupada por: David Nelson Pérez y Elio Alvin Pérez.

Expte. N°11379/72 según Autorización de Mensura N°34/2021. Agrimensores Nicolas Herrero Mat. 3665 CPA y Néstor Fernandez Mat. 1405 CPA. Dom. España 1180 - Gral. Roca Río Negro.-

---•---

Comunicamos a Linderos e Interesados que el dia 03/12/2021 a las 9.00 Hs iniciaremos partiendo del Vertice Suroeste la Mensura de Tierra Fiscal Lotes 94 y 97 de la Colonia Pastoril Trapalcó, Ocupada por: Antonio A. Quiyenao. Expte. N° 300300/76 según Autorizacion de Mensura N° 26/2021. Agrimensores Nicolas Herrero Mat. 3665 CPA y Néstor Fernandez Mat. 1405 CPA. Dom. España 1180 - Gral. Roca Rio Negro.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: General Roca

PLAN: 280 Viviendas

MARTINEZ, Mario Damián (DNI Nº 26.596.978)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días

corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Viedma

Plan: 150 Viviendas

NAHUELGUER, María Paula (DNI Nº 35.163.760)

CALDERON, Rodrigo Martín (DNI Nº 36.510.317)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: San Antonio Oeste

PLAN: 150 Viviendas

ARRIOLA, Guillermo Adrian (DNI Nº 34.084.466)

GONZALEZ, Leonela Yanet (DNI Nº 38.093.413)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

---•---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 100 Viviendas

SASTRE, Alejandra Elizabeth (DNI Nº 31.547.421)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto Nº 7986

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11 de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, en los autos caratulados "Hourcade, Lorena Soledad C/ Constancio, Maria Magdalena y Otros S/ Usucapión" A-3EB-83-C2018, cita a herederos de María Magdalena Constancio, D.N.I. 12.124.496 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificarlo con N.C. 20-1-281572, de 27 hectáreas de la localidad de Mallín Ahogado (art. 791 CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 145 y 343 del CPCC) Publíquese por 10 días. El Bolsón, 01 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8614

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra.Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única por Subrogancia Legal, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle

Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Luis Compagnucci DNI N°12.292.478, en autos: "Compagnucci, Jorge Luis s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-484-C2021. Publíquese por tres días. Villa Regina,26 de Octubre de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 8601

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Martiniano Chandia, DNI N° 7.568.211, a estar a derecho en autos "Chandia Juan Martiniano s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-331-C-3-21), con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 25 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8099

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº 3, con asiento de funciones en Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y/o acreedores del Sr. Diaz Antonio Alcides (DNI Nº 5.426.326), para que comparezcan en autos "Diaz Antonio Alcides s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-287-C-3-21)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 13 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8602

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Roberto Mesa, DNI Nº 7.563.113, a estar a derecho en autos "Mesa Jorge Roberto s/ Sucesión Ab Intestato (Acumulación por CDA F-12-C-3-21 Hermosilla S Suc)"(Expte. Nº F-35-C-3-21), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por TRES (3) días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8625

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Gaviglio, Oscar Pablo,DNI 4102754 para que comparezcan en autos "Gaviglio Oscar Pablo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-248-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8666

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de la DRa. Ana Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sr. Juan Carlos Carrasco DNI N° 20.654.808, a estar a derecho en autos "Carrasco Juan Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-463-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.Cipolletti, 01 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8392

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Celina Pérez, DNI F 3.367.394, para que se presenten a estar a derecho en autos Perez, Celina s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2776-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2021. Fdo: Iván Sosa Luckman - Secretario Subrogante.-

Edicto Nº 8432

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Esteban Osorio, DNI Nº M8.021.860, para que se presenten a estar a derecho en autos Osorio, Miguel Esteban s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2865-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2021. Fdo: Ivan Sosa Lukman - Secretario Subrogante-

---•---

Edicto Nº 8506

El Dr. Mariano Castro a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 5º Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casatti Roberto Egilio, DNI 6.483.491, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Casatti, Roberto Egilio s/ Sucesión Ab Intestato Expte. Nº F-2910-21". Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 18 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8532

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo interinamente, con asiento en J.J. Paso 167 de esta ciudad, cita por el término de treinta (30) días, a contar desde la ùltima publicaciòn, a herederos y acreedores de Antonio Javier Genes, DNI.17.584.926, para que se presenten a estar a derecho en autos caratulados "Genes, Antonio Javier s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2934-C2021)", bajo apercibimiento de seguir la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 27 de octubre de 2021. Fdo: Ivan Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

---•---

Edicto Nº 8512

Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Calle J.J. Paso Nº 167, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Doraliza Martínez, DNI: 5.606.264, y el Sr. Edovaldo Ortega, DNI: 7.382.450, a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: Martínez, Doraliza y Ortega, Edovaldo s/ Sucesión Ab Intestato", Nº F-3BA-2563-C2020. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2.021.-

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría Nro. 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 Piso 2º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 24 de septiembre del 2021, en los autos caratulados: "9179/2020 Compañía General de Frutas S.A le Pide la Quiebra Banco Patagonia S.A", se resolvió decretar la quiebra de Compañía General de Frutas S.A (CUIT 30-70803181-).... Haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas, el fallido y sus administradores constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estados del Juzgado. Así mismo se hace saber que los ex – dependientes de la fallida deberán requerir ante el síndico el certificado de servicios prestados, dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la última publicación. A ese fin deberán concurrir a sus oficinas personalmente o por medio de persona debidamente autorizadas, con la documentación que acredite su relación laboral. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1,6 y 7 del mismo texto legal. Fíjese hasta el día 29 #35033775#306274816#20211020152943933Poder Judicial de la Nación Juzgado Comercial 14 - Secretaría Nº 28 de noviembre de 2021 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico, vía mail (*rodríguezmc39@gmail.com*), el pedido de verificación de sus créditos; oportunidad en la que deberán denunciar su tipo y número de documento de identidad, y en su caso, los datos de la cuenta, números de CUIT/CUIL y CBU incluídos, donde oportunamente deberá transferirse el dividendo concursal. Ver procedimiento que deben seguir los acreedores en el auto de quiebra. Se fijan las fechas de 11 de febrero de 2022, el 30 de marzo de 2022 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C, respectivamente. El síndico designado es la Contadora María Cristina Rodríguez Dom. Elec 27133029988, domiciliada en Av. Corrientes 3169, Piso 7º Oficina "70" , CABA, con teléfono 011- 20098183 y correo electrónico *rodriguezmc39@gmail.com*. Los datos de la cuenta bancaria donde deberán transferirse los

montos correspondientes al arancel verificatorio (art. 32 de la L.C) son: Banco BBVA- Exfrances-Sucursal Universidad de Morón; Caja de Ahorros Nro. 008-003359/0- CBU 0170008440000000335908 a nombre de: María Cristina Rodríguez CUIT Nro. 27-13302998-8. "*Buenos Aires, 15 de Octubre de 2021. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.Pablo D. Frick Juez*"- Buenos Aires, de Octubre de 2021.-

Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.-

---•---

Edicto Nº 8005

Dra. Claudia E. Vesprini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría a cargo por subrogancia de Rocío Langa, con asiento en funciones en Gral Paz 664 de Villa Regina; cita, llama y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Elba Margot Aguirre DNI 4.490.121, a presentarse en los autos caratulados "Aguirre, Elba Margot s/ Sucesión Ab Intestato". (Expte. Nº F-2VR-406-C2021).- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 07 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8661

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, secretaría a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en Av. General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Alarcón Evelyn Joana D.N.I: 39.867.194 en autos caratulados: "Alarcon Evelyn Joanas/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N°: F-2VR-472-C2021. Publíquese por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 29 de Octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8662

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, secretaría a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en Av. Gral. Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, pcia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Guidotti Araya Geronima Sofia D.N.I: 92.683.968 en autos caratulados: "Guidotti Araya, Geronima Sofia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-2VR-475-C2021. Publíquese por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 03 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8647

La Dra.Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Mineria N° 3 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, cita a los herederos y acreedores del causante Sorichetti, Oscar (DNI.N° 5.480.412), para que dentro de (30) treinta dias se presenten a hacer valer sus derecho con la documentación que lo acredite en los autos caratulados "Sorichetti Oscar s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-4CI-306-C2021)". "Publiquense edictos por 3 dias en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.

Cipolletti, 29 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8639

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en Irigoyen 387, priumer piso de la ciudad de Cipolletti, secretaría única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todfos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Huber Apablaza Millares DNI 92.252.696, a estara derecho en los autos "Apablaza Millares Huber s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-452), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (03) días. Firmado Dra. Soledad Peruzzi Jueza. Cipolletti, 28 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8620

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Dias a herederos y acreedores del Sr. Esparza, Mabel Emilce, DNI: 18494618 para que comparezcan en autos "Esparza Mabel Emilce s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-451-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de octubre de 2021.-

Edicto Nº 8629

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Nantes, Luisa Susana, DNI N° 17.723.748, a estar a derecho en autos "Nantes Luisa Susana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-429-C-3-21, con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 28 de Octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8615

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria única a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle Avenida General Paz N° 664, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Martinez Graciela Susana DNI N° 10.422.786 por el término de treinta días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Martinez, Graciela Susana s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2VR-395-C2021, Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-(fdo) María Del Carmen Villalba, Jueza Sustituta.- Villa Regina, 27 de octubre del 2021.-

---•---

Edicto Nº 8329

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ghiglia Titaccia, Adriana María y/o Ghiglia, Adriana María, DNI Nº 93.937.187, para que se presenten a estar a derecho en autos Ghiglia Titaccia, Adriana María y/o Ghiglia, Adriana Maria s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2790-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2021. Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8259

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Reinaldo Rojel, DNI 7.396.294 y Elsa Lemunao DNI 4.165.247 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rojel, Reinaldo y Lemunao, Elsa s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2400-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8673

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Susana Cornejo, DNI 8.311.483, en autos caratulados: "Cornejo, Olga Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. No.: F-2VR-497-C2021).- Publíquese edictos por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli - Villa Regina, 03 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8572

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 - Secretaria Única a cargo de la Dra. García N. Guadalupe, sito en el primer piso de la calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, en autos "Muñiz José Manuel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-607-C31-21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el Sr. José Manuel Muñiz, D.N.I Nº 10.184.898, para que se presenten y lo acrediten en el plazo de 30 días. Publíquese edictos por un dia (1) en el diario de publicaciones oficiales. Fdo Natalia Constanzo, Juez. Choele Choel, 2 de Noviembre del 2021.-

---•---

Edicto Nº 8203

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de primera instancia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 - Secretaria Única a cargo de la Doctora García N. Guadalupe, sito en el primer piso de la calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Río Negro, en autos caratulados "Dascanio Ana Maria s/Sucesión

Ab Intestato", Expte N° F-2CH-652-C2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la Sra. Ana Maria D Ascanio, D.N.I Nº 10.270.492,para que lo acrediten en el plazo de 30 días. Publíquese edictos por un día.-

---•---

Edicto Nº 8651

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Huentelaf Marianela Judith Alejandra (En Representacion de su Hija R.G.) C/ Rojas Daniel Alberto S/ Privación de Responsabilidad Parental", Expte 1220/2017, hace saber al Sr. Daniel Alberto Rojas DNI. 29.231.289 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 16 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8678

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Edgardo Monteoliva, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Monteoliva Edgardo s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria F-1VI-2149-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 01 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8659

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Arnaldo Romero, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Romero, Arnaldo s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2138-C2021.- Publíquese por un (1) día. Viedma, 01 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8683

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr Gustavo Tenaglia con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mario Tomás Castro, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Mario Tomás Castro s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria F-1VI-2143-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 02 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8582

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Belloso Vitulio Osvaldo, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Belloso Vitulio Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-2130-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 22 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8630

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, Sra. Albertina Almonacid, DNI Nº 4.592.133, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Almonacid Albertina s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2125-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 27 de octubre de 2.021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8398

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr Alfredo Héctor Panaino y la Sra. Miriam de las Mercedes Pino Figueroa, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Panaino Alfredo Héctor y Pino Figueroa Miriam De Las Mercedes s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-1757-C2020. Publíquese por 1 (un) día. Viedma, 04 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8635

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Edgardo Ruben Huenchullan, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados "Huenchullan Edgardo Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría Nº F-1VI-1991-C2021.- Publíquese por día (1).- Viedma, 28 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8344

Viedma, 29 de septiembre de 2021.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (conf. art. 2340 CCyC) y en el sitio web de la página del Poder Judicial (conf. art. 146 del CPCC y Acord. n° 4/18), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Fdo. Leandro Javier Oyola - Juez.-

---•---

Edicto Nº 8747

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292 -3º Nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ana Rosa Raschella, DNI Nº 2.434.320, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Raschella Ana Rosa s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría Nº F-1VI-2145-C2021.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 08 de noviembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---•---

Edicto Nº 8356

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos " Fontenla Agustina Soledad s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte 5396/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 30 de Septiembre del 2021.-

---•---

Edicto Nº 8596

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "García Astorga Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte 5397/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 29 Octubre del 2021.-

Edicto Nº 8357

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos "Ullua María Concepción s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte 2940/2019, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 01 de octubre del 2021.-

---•---

Edicto Nº 7582

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste –sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos " Gutiérrez Miguel Angel s/ Sucesión Ab-Intestato (Virtual)", Expte 5227/2021, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten –Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 28 Julio del 2021.-

---•---

Edicto Nº 8687

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sr. Jorge Esteban Albornoz, DNI N° 11.303.327, a estar a derecho en autos "Albornoz Jorge Esteban s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-459-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 3 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8689

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Jovita Del Carmen Poblete, CI PFA 30.049 y el Sr. Juan Jose Reggioni, LE N° 2.656.272, para que comparezcan en autos: "Poblete Jovita Del Carmen y Reggioni Juan José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-376-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 02 de noviembre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8706

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº3 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro; Secretaría a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Irigoyen 387 de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Quidel, Francisco Jorge (D.N,I. n° 16.759.298) a comparecer en los autos "Quidel Francisco Jorge s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-4CI-407-C2021)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquense edictos por tres días.Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 4 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8550

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Mineria y Sucesiones Nº 31 a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría única, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en la calle 9 de Julio N° 221, primer piso, de Choele Choel, cita y emplaza por 30 dias a todos los que se consideren con derechos a los biene dejados por el Sr. Udovich Juan Pedro, DNI Nº 5.502.257, para que se presenten y así lo acrediten en el plazo de treinta (30) días en los autos caratulaods "Udovich Juan Pedro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº F-2CH-659-C31-21. Fdo. Dra. Natalia Costanzo - Jueza. Choele Choel, 27 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7795

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de los Sres. De San Martin, Alcira Beatriz, DNI Nº 4.956.887

y Ortega, Francisco, DNI N° 7.564.872, para que comparezcan en autos "De San Martin Alcira Beatriz y Ortega Francisco s/ Sucesión Ab Intestato (se le acumula el Expte F-4CI-193-C2021 (Ortega Francisco))" (Expte. Nº F-4CI-192-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de agosto de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8053

Dra. Soledad Peruzzi Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Felisa Azucena Fornaguera, DNI N° 5.962.817 y el Sr. Aristides Castillo, DNI N° 7.576.742, para que comparezcan en autos: "Fornaguera Felisa Azucena y Castillo Aristides s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-335-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 08 de septiembre de 2021. Fdo. Dania G. Fuentes Secretaria Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 7343

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Morales Riquelme, Salle Mirella,DNI Nº 92681311 para que comparezcan en autos "Morales Riquelme Salle Mirella s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-219-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de junio de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8528

Jorge A. Benatti, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince (15) días a las personas interesadas a que se presenten en los autos caratulados "Delaloye Martin Daniela Rocio s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)"(Expte. Nº H-4CI-440-F2019), a efectuar las oposiciones que consideren contra el pedido realizado por la Srta. Daniela Rocío Delaloye Martin, debidamente fundadas, acompañando todas las pruebas que las justifique. Publíquese por una vez por mes durante el lapso de dos meses.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Cellerino, Hector Alfredo, DNI N°27624847, que en los autos "Montiel Daniel y/ Otros S/ Hurto" Nº MPF-VI-02611-2020, ha intervenido el Fiscal Jefe, ante el pedido de revisión cursado ante ésta, dictaminando lo siguiente:"Viedma, 26-10-2021...en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por el denunciante....Habiéndose agotado por el momento la producción de medios investigativos a los fines de colectar evidencia, y siendo que los mismos resultaron infructuosos, comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso (art. 128 inc. 4) del CPP).- Fdo. Dr. Juan Pedro Peralta-Fiscal Jefe." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, dentro del quinto día de notificada, la víctima estará habilitada para constituirse en parte si aún no era querellante, peticionar ante un juez la conversión de la acción penal pública en privada y continuar con el ejercicio de la acción penal en forma autónoma. (Art. 29, 3er. párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Cano, Perla Graciela, DNI N°36537691, que en los autos "Cichetti Marcelo S/Lesiones" Nº MPF-VI-02761-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de setiembre de 2021.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II....-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a quien se considere con derecho al bien secuestrado en autos y acredite propiedad con título, siendo un automóvil marca Renault , modelo: SB-CLIO PACK PLUS 1.2, color blanco, Dominio GMO829, Motor N°: D4FG728Q035285, Chasis N° 8a1bb270f8l894545, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos caratulados: "Cria 34° S/ Investig. Atentado a la Autoridad y Daño", Legajo N° MPF-VI-01872-2021. Públiquese edicto en el Boletín Oficial por 3 días.-

Edicto Nº 8434

Hágo saber que en autos caratulados: "Menendez Orlando Mario s/Sucesión", Expte. Nº F-2CH-663-C31-21, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio Nº 221 -Primer Piso- de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra Marisa Calvo - Jueza subrogante, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, se ha ordenado librar el presente a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Menendez, Orlando Mario (D.N.I. Nº 5.302.138), para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos los autos de referencia.- Publíquense edictos por un día. Choele Choel, 14 de Octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8756

La Dra. Paola Santarelli, Juez, del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en Avda. Gral. Paz N°664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Fernández Irma Delia, DNI F4.761.467, en autos caratulados "Fernandez, Irma Delia s/ Sucesión Ab Intestato". Exp F-2VR-500-C2021, Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez.Publíquese por tres días.Villa Regina, 09 de Noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8755

La Dra.Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en Avda. Gral. Paz N°664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Poli Fioravanti Felix, DNI M7.568.053, en autos caratulados "Poli, Fioravanti Félix s/ Sucesión Ab Intestato". Expte.F-2VR-474-C2021.Publíquese por tres días.Villa Regina, 09 de Noviembre de 2.021.-

---•---

Edicto Nº 8697

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Prada, Manuel, DNI 93.764.486, Prada Puente Antonio, DNI 93.764.487, Prada Puente Angel, DNI 93.764.491 y Puente Maria Del Transito, C.I. 35.807 RN en los autos "Prada Antonio y Otros s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2433-C5-19) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 2 de noviembre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8600

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número Uno, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 2º Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por treinta (30) días a herederos, acreedores Gonzalez Alberto Oscar y/o Gonzalez Blanco Alberto Oscar, D.N.I. M 7.968.382, a presentarse en autos: "Gonzalez Alberto Oscar y/o Gonzalez Blanco Alberto Oscar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-2950-C1-21). Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 26 de Octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7915

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri; cita, llama y emplaza a los herederos del sr. Julio Vicente Molina y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir como nomenclatura catastral 18-1A-488-06A-0 inscripto al Tomo 729 Folio 18 Finca 124252, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos caratulados: "Maldonado Eduardo Javier C/ Molina Julio Vicente S/Usucapión" Receptoria N° A-1VI-1017-C2021 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por un (1) día.-

Viedma, 2 de septiembre de 2021.-

Edicto Nº 8341

El Dr. Santiago Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad; cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de Néstor Fabián Llamonao (DNI 17.473.242) para que se presenten a estar a derecho en autos "Llamonao, Néstor Fabián s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2758-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 05 de octubre 2021. Fdo: Iván Sosa Lukman, Secretario Subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8730

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Unica sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arteaga, Erma, DNI 93221131, en los autos "Arteaga Erma s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-3161-C5-21) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en la página web del Poder Judicial.- General Roca, 04 de Noviembre de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8569

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3, IIIa. Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, que hoy subrogo, sito calle J.J. Paso N° 167 P.B, de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Oscar Bermúdez, D.N.I. M 5.500.866, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Bermúdez, Mario Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" - Expediente N° F-3BA-2871-C2021, bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. San Carlos de Bariloche, 28 de octubre de 2021. Fdo: Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario subrogante.-

---•---

Edicto Nº 8440

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Norberto Marinozzi, DNI Nº 4.833.201, para que se presenten a estar a derecho en autos Marinozzi, Norberto s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2944-C2021) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 8 de noviembre de 2021. Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8653

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de la II Circunscripción Judicial, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, sito en el primer piso de calle 9 de julio 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por José Accatino, L.E. Nº 3.542.074 y Dora Berta Arruza, L.C. Nº 2.753.501, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten en los autos "Accatino Jose Y Arruza Dora Berta s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-655-C31-21. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Choele Choel, 3 de Noviembre de 2021. (fdo) Dra. Natalia Costanzo-Jueza.-

---•---

Edicto Nº 8195

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la doctora Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio Nº 221, primer piso, cita, de Choele Choel llama y emplaza en autos caratulados "Larrosa Leonela Norali s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. NºF-2CH-608-C31-21,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leonela Norali Larrosa, DNI Nº 35601375, para que dentro del plazo de treinta (30) dias se presenten a hacer valer sus derechos en autos. Publíquese por un (1) Dia, Choele Choel, 27 de septiembre de 2021.-

Edicto Nº 8574

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, secretaria Nro. 1, sito en Juramento 190 4 piso, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, cita a presentarse al Sr. Carlos Lacroze para que en el plazo de quince dias compareza al proceso y conteste la reconvención interpuesta en su contra en los autos "Fracciones Lago Gutierrez C/ Martinez Lucas y Otros S/ Reivindicación" Expte Nro. 17621/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal).

Publiquese por 2 días en un diario de gran circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a elección de la parte, y en el "Boletín Oficial" del lugar; y en la página Web del Poder Judicial de esta Provincia de Río Negro. San Carlos de Bariloche 25 de octubre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 7966

Mariana Lopez Haelterman, Jueza sustituta a cargo del Juzgado de Familia Nro. Siete de la III Circunscripcion Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria a cargo de la Dra. Karina Barria Aguilar (secretaria subrogante) sito en la calle Ángel Gallardo 1299, PB de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos "Curihuinca, Franco Abel S/ Solicitud de Cambio de Apellido" (Expte.N°27990/21) cita a las personas interesadas para que formulen oposición fundada y acompañen prueba que lo justifique, a la solicitud de cambio de apellido del Sr. Franco Abel Curihuinca, DNI 40.807.881, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación de edictos. Publíquense una vez por mes por el lapso de dos meses. San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8546

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elida Inés Cabezas Libreta Cívica 6.622.282 y del Sr. Vicente Salvador Sicolo, DNI N° 7.292.487, para que comparezcan en autos: "Cabezas Elida Inés y Sicolo Vicente Salvador s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-445-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 19 de octubre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 8741

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Fuentes, Luis Alberto, DNI: M7301629 y Castillo, Algadina, DNI: 874920 para que comparezcan en autos "Fuentes Luis Alberto y Castillo Algadina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-390-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de noviembre de 2021.-

---•---

Edicto Nº 8682

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Irigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores del Sr. Casagrande Antonio (DNI 93.586.985) y de la Sra. Zanellato Nelly Argentina (DNI F3.551.834), para que comparezcan en autos "Casagrande Antonio y Zanellato Nelli Argentina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 18914) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2021.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ELECTRO AVELLANEDA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre n° 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ELECTRO AVELLANEDA S.A.S."

a) Socio: Bartolini Marcelo Gastón, D.N.I. Nº 25.825.883, argentino, nacido el 09 de Agosto de 1977, casado con Saavedra Paola Beatriz DNI 26.856.423, con domicilio en Alsina Nº 685, de la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de Agosto de 2021

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Sede social: Alsina Nº 685, de la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: CONSTRUCCION: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, tendidos de líneas eléctricas, montajes eléctricos, automatizaciones, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. Fabricación: Fabricación y montaje de estructuras, soportes y elementos complementarios relacionados directa e indirectamente con el punto anterior. Comercial: (a) Venta de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con la industria del petróleo, del gas y de la construcción. (b) La compra venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen a este objeto; artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos afines para la construcción; representación, comercialización, de maquinas, herramientas, materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes. (c) Venta de artículos y accesorios de electricidad, computación, electrónica y telefonía. Servicios: (a) alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con la industria del petróleo, del gas y de la construcción, con la provisión o no de personal. (b) Provisión de servicios de telefonía, televisión e internet. Servicios de diseño y programación. Informática: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gestión, análisis, planificación, dirección, desarrollo, implementación, asesoramiento, consultoría en todo tipo de redes de comunicación, sistemas de información, proyectos de infraestructura informática , diseño de arquitectura, plataforma y software cualquiera sea su tipo y envergadura para organismos públicos o privados a través de contrataciones directas, licitaciones, o cualquier modalidad de contratación; (b) Venta de productos e insumos informáticos de terceros y propios fuera y dentro del territorio de la República Argentina; (c) Venta de productos de seguridad de terceros y propios fuera y dentro del territorio de la República Argentina; (d) Compra, venta, desarrollo, permuta, importación, exportación, de insumos de informática, productos y soluciones informáticas, de software y hardware y librería en general, para todo tipo de industria, comercio, entidades públicas o privadas; (e) La investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos; (f) La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación; (g) La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación; (h) Proveer servicios y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería en sistemas y telecomunicación; (i) Prestación de todo tipo de servicios, vinculados a la informática o tecnología incluyendo soporte técnico sobre el hardware y software de los equipos físicos, soporte técnico para usuarios de equipos en forma presencial o remota, reparación de hardware, capacitación e implementación de aplicaciones, software o sistemas de información en todos sus formatos (incluyendo software y hardware) y transmitidos por internet, intranet, redes de computadoras personales o no y comunicaciones satelitales de cualquier naturaleza, creados o a crearse; (j) Prestación de servicios de mantenimiento y reparación artefactos eléctricos y electrónicos; (k) Alquiler de herramientas, hardware y software, propias o de terceros, para el desarrollo de distintas actividades. Agropecuaria: Explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en agricultura y ganadería; cría, invernada, mestización y cruza de ganado; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Transporte: Servicios de transporte de cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte del Socio: El Capital Social es de $ 60.000 (pesos sesenta mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Bartolini Marcelo Gastón suscribe la cantidad de 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias escriturales. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administración: Administrador titular: Bartolini Marcelo Gastón, D.N.I. Nº 25.825.883, quien durará en el cargo por tiempo indefinido, con domicilio en Alsina Nº 685, de la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Administrador suplente: Saavedra Paola Beatriz DNI 26.856.423 quien durará en el cargo por tiempo indefinido, con domicilio en Alsina Nº 685, de la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo.

Ciudad de General Roca, 18 de Septiembre de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

PAPELERIA TIN S.A.S.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PAPELERIA TIN S.A.S."

a) Socios: 1.) Hernán Andres Donoso, 40 años, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. Nº 29.482.601, C.U.I.T. Nº 20-29482601-8, domiciliado en calle Manuel Belgrano Nº 1.392 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Rio Negro; y 2) Gisela Belén Donoso, 36 años, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. Nº 31.295.158, C.U.I.T. Nº 23-31295158-4, domiciliada en calle Belgrano Nº 1.392 de la ciudad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

b) Fecha de Constitución: 25 de octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Calle Belgrano Nº 1.392, San Antonio Oeste, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Papelería: artículos de papelería, envases de cartulina montada sobre microcorrugado, plásticos, cartones, cartulinas, artículos de embalaje, vasos, platos, bandejas, bolsas, productos y subproductos de los mismos en toda sus ramas y formas, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de dibujo y bellas artes; 2) Librería: libros escolares y comerciales, textos de estudio, publicaciones, revistas y diarios, productos similares en todas sus ramas y formas; 3) Cotillón: artículos de cotillón, juguetería, entretenimientos, juegos infantiles, mochilas escolares y urbanas, portafolios y artículos de marroquinería, regalería, mercería, productos navideños, artículos de temporada, artículos de repostería, artículos de pirotecnia y artículos de madera y fibrofacil. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto jurídico, que no entre en contradicción con la normativa legal vigente, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años desde su constitución.

f) Capital Social: Es de pesos un millón ($ 1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Hernan Andres Donoso, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Gisela Belen Donoso, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias escriturales, de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra de la siguiente manera: Hernan Andres Donoso y Gisela Belen Donoso

integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular a: Hernán Andres Donoso, D.N.I. Nº 29.482.601, C.U.I.T Nº 20-29482601-8. Administrador suplente a: Gisela Belén Donoso, D.N.I. Nº 31.295.158, C.U.I.T. Nº 23-31295158-4. Los cargos son por plazo indeterminado y constituyen domicilio especial para notificaciones en la sede social. La sociedad carece de órgano de fiscalización.

h) Representación Legal: Hernán Andres Donoso, D.N.I. Nº 29.482.601, C.U.I.T. Nº 20-29482601-8.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Ciudad de Viedma, 04 de Noviembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

LOS FERRETIS S.R.L

El Dr. Felix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley Nº 19.550, y modificatorias, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LOS FERRETIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o S.R.L

a) Socios: a) Damián Iván Giunchiglia, DNI 31.611.169, CUIT 20-31611169-7, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Mayo de 1985, de 36 años de edad, profesión comerciante, soltero, con domicilio en Ruta 1 Km 17 de la Ciudad de Viedma Provincia de Río Negro, b) Lucas Ignacio Cambareri, DNI 28.616.003, CUIT 20-28616003-5, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Marzo de 1981, de 40 años edad, profesión comerciante, soltero, con domicilio en J.J. Biedma 397 de la Ciudad Viedma, Provincia de Río Negro

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Agosto de 2021 y acta rectificativa de fecha 01 de Octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: J J Biedma N° 96 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la compra y venta de artículos relacionados con la pesca deportiva y de camping. A tal fin realizará las siguientes actividades: a) compra y venta de equipos y artículos deportivos; b) compra y venta de indumentaria y calzado deportivo. Además, en forma secundaria se dedicará a las siguientes actividades: a) compra y venta de juegos y accesorios de pesca; b) compra y venta de carnadas y productos de la pesca. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

e) Plazo de Duración (determinado): La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en reunión en todos los socios de la Sociedad.-

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) que se divide en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Damián Iván Giunchiglia suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Lucas Ignacio Cambareri suscribe la cantidad de (50) cuotas sociales, de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.

g) Administración: Designar Gerente a: Damián Iván Giunchiglia DNI 31.611.169 y a Lucas Ignacio Cambareri, DNI 28.616.003, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La duración del cargo es por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos términos.

h) Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Damián Ivan Giunchiglia DNI 31.611.169, y Lucas Ignacio Cambareri, DNI 28.616.003, que actuarán en forma indistinta.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: : El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.-

Ciudad de Viedma, 01 de Noviembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

SUTERRA S.R.L

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti Nº 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley Nº 19.550, y modificatorias, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SUTERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o S.R.L

a) Socios: a) Federico José Aguirrezabala Ranucci, DNI 33.002.578, CUIT 20-33002578-7, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de Abril de 1987, de 34 años de edad, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Los Eucaliptos N° 329 de la ciudad de Viedma provincia de Río Negro, b) Aldo Serra, DNI 31.743.710, CUIT 20-31743710-3, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Agosto de 1985, de 35 años de edad, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Don Bosco N° 84 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 06 de Agosto de 2021 y acta rectificativa de fecha 01 de Octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Don Bosco N° 84 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la realización de construcciones civiles en general y actividades accesorias a ello. En ese sentido se dedicará a la siguiente actividad: Construcciones civiles en general, cualquiera fueran sus destinos, ya fueran ellos construcciones de viviendas individuales o en conjunto o en block, unidades funcionales o departamentos, oficinas, consultorios profesionales, edificaciones para enseñanza, auditórium, salas de conferencia, edificios públicos, edificios de propiedad horizontal y toda otra construcción por iniciativa propia o a pedido de terceros ajenos a la Sociedad. El destino de las construcciones será para uso propio, para venta o para producir renta. Además, accesoriamente realizará las siguientes actividades: (a) Mantenimiento: asumir por cuenta propia la ejecución de tareas de mantenimiento, conservación, saneamiento hidráulico, reparación y remodelación de obras existentes, trabajos de sistematización, nivelación, construcción de drenes, canales y terraplenes, apertura y compactación de caminos, estudios, planificación y ejecución de proyecto y obras hidráulicas, civiles, ejecución de obras de gas, eléctricas e industriales en general, servicios de limpieza, alquiler de equipos y herramientas. (b) Comercial: Venta de materiales para la construcción, artículos del hogar, y de ferretería. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

e) Plazo de Duración (determinado): La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en reunión en todos los socios de la Sociedad.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) que se divide en cien (100) cuotas sociales de pesos .mil ($1.000) cada una. Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Federico José Aguirrezabala Ranucci suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Aldo Serra suscribe la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales, de mil pesos ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.

g) Administración: Designar Gerente a: Aldo Serra DNI 31.743.710, y a Federico José Aguirrezabala Ranucci, DNI 33.002.578, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social. La duración del cargo es por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos términos

h) Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Aldo Serra DNI 31.743.710, y Federico José Aguirrezabala Ranucci, DNI 33.002.578, que actuarán en forma indistinta.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: : El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ciudad de Viedma, 01 de Noviembre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

---•---

GRUPO CSG S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector General de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163 – PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "GRUPO CSG S.R.L."

a) 1) Socio Gerente Abraham Mauro Ariel Lucas, Soltero, DNI 29.848.425, Domicilio: Ruta 40 Km 1899, (8431) Hoyo de Epuyén, Cushamen, Provincia de Río Negro. 2) Socio Andrade Pablo Hernán, Soltero, DNI 33.314.820, Domicilio: Belisario Roldán 872, (8418) Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01/09/2021.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Luis Piedra Buena S/Nº, (8418) Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.

2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz.

7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.

8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.

10. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.

11. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

12. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura.

13. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.

14. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.

15. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.

16. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula.

17. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

18. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.

19. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.

20. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social.

21. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción.

22. Elaboración de comidas, así como la explotación de servicios de restaurante, comedor, cafetería, bar, autoservicio, catering, buffet, heladería y similares, de sus lugares de venta, distribución o consumo y el suministro a empresas de toda clase de alimentos y bebidas elaborados en dichos establecimientos o comprados a terceros, la importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía.

23. Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones.

24. La protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente.

25. El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras.

26. El transporte y distribución de los objetos a que se refiere el apartado anterior a través de los distintos medios, realizándolos, en su caso, mediante vehículos cuyas características sean determinadas por el ministerio del interior, de forma que no puedan confundirse con los de las Fuerzas Armadas ni con los de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad.

25. Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad.

26. Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos.

27. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad.

28. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo.

29. Realización de estudios y proyectos medioambientales de cualquier tipo; consultoría y asesoría sobre temas relacionados con el medioambiente; diseño y realización de actividades de educación ambiental.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil ($ 300.000) dividido en cuotas de Pesos Cien ($ 100) de Valor Nominal cada una, que se suscriben por partes iguales entre sus dos (2) socios. Integran en el acto de constitución un 25% en efectivo ($ 75.000) todos los socios, obligándose a completar el saldo en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

g) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización, Organización de la representación legal: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Socio Abraham Mauro Ariel Lucas, por lo que en este acto queda designado Gerente. Desempeñan sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo procederse a su remoción solamente cuando mediare justa causa, y si fuera negada la existencia de ésta, promoviendo acción judicial de remoción. Los socios se reunirán por lo menos cada tres meses para deliberar y tomar resoluciones.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/12.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 12 de Octubre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector General de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CARA NEGRA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CARA NEGRA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Los señores Pérez Ariel Matías, DNI Nº 26.543.743, CUIT 20-26543743-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Marzo de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Lago Guillelmo Nro. 13388, Barrio Playa Serena, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; El Señor Rivas Lucas Sebastián, DNI N° 29.317.630, CUIT 20-29317630-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Enero de 1982, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Pudú Sur Nro. 348, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y el Sr. Luber Pablo, DNI N°26.079.494, CUIT 23-26079494-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 27 de Junio de 1977, profesión Comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Ruta 40 Km 2020, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Lago Guillelmo Nro. 13388, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos sesenta mil ($ 64.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Pérez Ariel Matías, suscribe la cantidad de 28800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Rivas Lucas Sebastián, suscribe la cantidad de 28800 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (c) Luber Pablo suscribe la cantidad de 6400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: Pérez Ariel Matías, DNI Nº 26.543.743, CUIT 20-26543743-6. Administrador Suplente: Rivas Lucas Sebastián, DNI N° 29.317.630, CUIT 20-29317630-6.

h) Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Lago Guillelmo Nro. 13388, Bariloche, Río Negro.

i) Representación Legal: Pérez Ariel Matías, DNI Nº 26.543.743, CUIT 20-26543743-6.-.

j) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre

San Carlos de Bariloche, Octubre 2021

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

SLUG CLUB KOMBUCHA S.R.L.

El Inspector Matías Aciar Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. De Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, Procédase a la publicación condensada del contrato social de la Sociedad "SLUG CLUB KOMBUCHA S.R.L.

Datos de los Socios: Eugenia Catalina Ripari, Argentina, nacido el 19 de Agosto de 1984, Documento Nacional de Identidad 31.164.327, CUIT 23- 31.164.327-4, estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Cahuil 12570 casa 2, de esta ciudad; Nahuel Spinedi, Argentino, nacido el 03 de Enero de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.670.627, CUIT 20- 28670627-5, estado civil soltero, técnico de laboratorio, domiciliado en Cahuil 12570 casa 2, de esta ciudad

Fecha de Constitución: 06 DE Septiembre 2021

Denominación de la Sociedad: "Slug Club Kombucha S.R.L."

Domicilio Legal: Los Alerces 190, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río negro.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Operar y realizar actividades relacionados directa o indirectamente con el siguiente rubro: Bebidas con o sin alcohol, de tipo fermentada, gasificada, aguas saborizadas. Cualquier otro rubro de la rama de la industria de las bebidas y de los fermentos.1) Industriales: Creación, desarrollo, elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización y despacho.2) Comerciales: Explotación de espacios gastronómicos, como ser Bares, Cantinas, Comedores, Concesiones de espacios y Restaurantes. Compraventa, permuta y, en general, todo tipo de servicios y transacciones comerciales de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias y materias primas relacionados a su objeto social. Como así también ejercer la intermediación, distribución, explotación de máquinas expendedoras, mandatos y representación.3) Servicios de asistencia técnica: Dedicarse a actividades de diseño, proyecto, equipamiento, construcción, capacitación y adquisición, en todo o en parte, destinado a bodegas, fábricas, almacenes, destilerías, cervecerías y demás tipos de establecimientos, todos relacionados al objeto social. 4) Financieras: la sociedad puede tomar préstamos, recibir aportes de capital de personas humanas y/o jurídicas, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5) El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), dividido en dos mil (2.000) cuotas iguales de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una. El Sr. Nahuel Spinedi, suscribe mil (1.000) cuotas por un importe de pesos cien mil ($100.000,00), la señora Eugenia Catalina Ripari, suscribe mil (1.000) cuotas por un importe de pesos cien mil ($ 100.000,00). Los socios integran un 25% en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración

6)La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, quienes en forma conjunta o indistinta, revestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. "Los gerentes deben depositar en la sociedad, en concepto de garantía por su actuación la suma de $5.000 (pesos cinco mil).Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiéndose proceder a su renovación cuando la voluntad de la mayoría societaria así lo decida. En el ejercicio de ésta administración, los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. Nº 1.881 del Código Civil. Pueden, en consecuencia, celebrar, en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos en cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con el Banco de la Nación Argentina, Bancos Provinciales y demás instituciones crediticias públicas, privadas, nacionales y extranjeras, agencias, sucursales y toda otra especie de representaciones dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

7) El ejercicio económico - financiero de la sociedad cerrará el día 31 de Mayo de cada año debiendo confeccionarse inventario y balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas contables vigentes. Los socios deberán reunirse dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre del ejercicio a los efectos de la consideración y aprobación de los estados contables y demás documentación

Clausulas Transitorias

Designación y Aceptación de Cargo: Los Señores Nahuel Spinedi, Documento Nacional de Identidad 28.670.627, Eugenia Catalina Ripari, Documento Nacional de Identidad 31.164.327, quienes representan la totalidad del Capital Social, acuerdan designar gerente a la señora Eugenia Catalina Ripari; quien acepta el cargo y manifiesta en carácter de declaración jurada no poseer inhabilitaciones para ejercer dicho cargo

II) Fija Sede Social: Los Señores Nahuel Spinedi, Documento Nacional de Identidad 28.670.627, Eugenia Catalina Ripari, Documento Nacional de Identidad 31.164.327, proceden a fijar la sede social en calle Los Alerces 190, Barrio Melipal, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días, a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

---•---

ESTUDIO VARF S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Estudio Varf S.A.S."

a) Accionistas: Alejandro Gilberto Villarroel Hinojosa, DNI 92.208.769, CUIT 20-92208769-6, nacionalidad boliviano, nacido el 11 de enero de 1960, de profesión maestro mayor de obras, estado civil casado, con domicilio en Charcao 142, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Federico Alexander Villarroel, DNI 35.594.589, CUIT 20-35594589-9, nacionalidad argentino, nacido el 1 de julio de 1990, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Charcao 156, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; y Rodrigo Maximiliano Villarroel, DNI 32.382.922, CUIT 20-32382922-6, nacionalidad argentino, nacido el 3 de julio de 1986, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Charcao 129, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Domicilio Sede Social: Charcao Nº 142, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

c) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Alimentación y productos para animales; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; mediante la ejecución, dirección y administracion de proyectos y obras sobre inmuebles propios o de terceros, urbanizaciones, caminos, senderos, puentes, pavimentos, refacción o demolición de viviendas y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; ejecución de obras viales, conductos cloacales, alcantarillados, zanjeos, movimientos de suelo, tendido de redes eléctricas y telefónicas, y en general, la realización de proyectos, dirección y construcción de todo tipo de obras públicas, nacionales e internacionales, en todo el territorio del país o en el extranjero; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

d) Plazo de Duración: Noventa y nueve años.

e) Capital Social $ 64.000 aportados por los socios: (a) Alejandro Gilberto Villarroel Hinojosa, suscribe la cantidad de 25.600 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Federico Alexander Villarroel, suscribe la cantidad de 19.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y (c) Rodrigo Maximiliano Villarroel, suscribe la cantidad de 19.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

f) Administración y Representación Legal: Administradores Titulares a: Alejandro Gilberto Villarroel Hinojosa, DNI 92.208.769, CUIT 20-92208769-6, nacionalidad boliviano, nacido el 11 de enero de 1960, de profesión maestro mayor de obras, estado civil casado, con domicilio en Charcao 142, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; Federico Alexander Villarroel, DNI 35.594.589, CUIT 20-35594589-9, nacionalidad argentino, nacido el 1 de julio de 1990, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Charcao 156, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; y Rodrigo Maximiliano Villarroel, DNI 32.382.922, CUIT 20-32382922-6, nacionalidad argentino, nacido el 3 de julio de 1986, de profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio en Charcao 129, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Administrador Suplente a: Gisella Stefania Villarroel, DNI 36.353.195, CUIT 23-36353195-4, nacionalidad argentina, nacida el 29 de noviembre de 1992, de profesión licenciada en seguridad e higiene, estado civil soltera, con domicilio en Charcao 142, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

g) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 4 de noviembre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

LOS MOJONES S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "LOS MOJONES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Brusain Nicolás Martin, 37 años, casado, argentino, de profesión contador público y productor agropecuario, con domicilio en Misiones Nº 1.320 de la ciudad de General Roca, DNI: 29.212.765, CUIT: 20-29212765-1 y Brusain Marco Antonio, 39 años, soltero, argentino, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 1.145 de la ciudad de General Roca, DNI: 28.588.079, CUIT: 20-28588079-4.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 03/08/2021

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Se establece la sede social en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1.145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) El Capital Social es de $ 51.840 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Brusain Nicolas suscribe la cantidad de 25.920 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Brusain Marco Antonio suscribe la cantidad de 25.920 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en aportes dinerarios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos personas humanas, se designa Administrador titular a: Brusain Nicolas Martin, DNI Nº 29.212.765, CUIT: 20-29212765-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Julio de 1982, con domicilio real en la calle Misiones Nº 1.320, General Roca, Rio Negro y Administrador Suplente a: Brusain Marco Antonio, DNI Nº 28.588.079, CUIT: 20-28588079-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de Diciembre de 1980, con domicilio real en la calle Hipolito Irigoyen Nº 1.145, General Roca, Río Negro. Su duración en el cargo es por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. En el domicilio de la sede social cita en calle Hipólito Irigoyen Nº 1.145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro serán válidas todas las notificaciones.

h) La Representación Legal de la Sociedad será ejercida por los administradores designados.

i) El Ejercicio Social cierra el día 31 de Mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de General Roca, 03 de Agosto de 2021.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---•---

PATAGONIA ZEN S.R.L

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "PATAGONIA ZEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

a) Socios: Penedo Pablo Alberto, DNI Nº 28.516.357, CUIT 23-28516357-9, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en calle Perito Moreno N° 481 de la ciudad de Neuquén, Pcia. De Neuquén y Díaz Camila Mabel, DNI N° 32.796.579, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en calle Obreros Argentinos N° 295 de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén.

b) Fecha del de Constitución: 12 de Octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad: Italia N° 63, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: a) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios. b) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. c) Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. d) Otorgamiento de franquicias y administración: e) Elaboración de alimentos integrales, sushi. f) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering) g) Capacitación en general y dictado de cursos vinculados a la gastronomía. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

e) Plazo de Duración: Será de 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de $100.000 dividido en 100 cuotas, de $ 1000 valor nominal cada una. El señor Penedo Pablo Alberto 80 cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ochenta Mil ($80.000) y representan el 80% del capital social y la señora Díaz Camila Mabel, 20 cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Veinte Mil ($20.000), y que representa el 20% del capital social.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más gerentes, socios o no. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Representación Legal: Se designa como gerente al señor Penedo Pablo Alberto, DNI Nº 28.516.357, CUIT 23-28516357-9, por el término de Dos (2) ejercicios.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 08 de Noviembre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ACTA

CEPIEM S.R.L.
Cambio de Jurisdicción

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. N° 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea de Socios N° 15, de fecha 17 de Septiembre de 2021, por medio la cual la Sociedad denominada CEPIEM S.R.L., resuelve por unanimidad de sus socios, el Cambio de Jurisdicción a la Provincia de Neuquén, estableciendo su domicilio legal en calle Alberdi N° 254, Piso 6, departamento A, de la ciudad de Neuquén, Provincia Homónima.

Asimismo se modificó el contrato social de CEPIEM S.R.L., en lo concerniente a la Cláusula Primera la cual queda expresada de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denominará CEPIEM S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Departamente Confluencia, de la provincia de Neuquén. Por resolución de los socios se podrá modificar el domicilio, establecer sucursales, locales de ventas, representaciones y agencias en cualquier parte del país o en el extranjero".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 08/11/2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

PENÍNSULA PETIT HOTEL

Transferencia de Fondo de Comercio: CPN Roberto G. Salvi Mat. To. 193 Fo. 116 CPCECABA con oficina en Av. Belgrano 766 Piso 6to. "22" CP C1092AAU CABA, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que Pablo Alejandro Pisman CUIT 20-30979867-9 y Las Flores del Sur SA CUIT 30-30795742-1, ambos

con domicilio en Caracas 2171 CABA, transfieren a la Asociación del Personal Superior de Mercedes-Benz Argentina CUIT 30-54894732-0 con domicilio en Oliden 46 CABA, el fondo de comercio " Península Petit Hotel ", establecimiento del rubro hotelero, sito en Av. Del Campanario 601, Villa Campanario CP 8400, S.C. de Bariloche, Río Negro.

Dr. Roberto G. Salvi.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY
CLUB SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 29 de noviembre de 2021 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche pudiendo participar 50 accionistas según el aforo necesario para mantener el distanciamiento social en relación a la dimensión del inmueble; y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, para todos los accionistas que excedan el cupo previsto para participar en forma presencial, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar los gastos incurridos a la fecha y los futuros en que se pudiera incurrir relacionados con la defensa jurídica, las obras de infraestructura y sus derivados, y el costo de eventuales pérdidas derivados por la demanda judicial caratulada: "COMUNIDAD MAPUCHE LOFCHE JOSE CELESTINO QUIJADA c/ ESTADO NACIONAL -PODER EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA Y MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y OTROS s/ CIVIL y COMERCIAL", Expte. Nº 4561/2020, y sus eventuales incidentes, en trámite ante el Juzgado Federal Bariloche, Secretaria n°1, a recuperarse por medio de las sucesivas liquidaciones de expensas extraordinarias que fueran necesarias, con los alcances y bases de cálculo habituales.
2. Modificar el destino del Hangar en forma transitoria, destinando este edificio a la práctica de actividades deportivas y sociales de lunes a las 8 horas hasta los viernes a las 14 horas. En tanto no se avance en la construcción de una nueva área social y deportiva, los horarios disponibles para realizar eventos quedarían limitados a los viernes desde las 16 horas y los domingos desde las 10 hasta las 19 horas.
3. Modificación del artículo 5; 5.1; 5.2; 5.3; 5.4.1; 5.4.2; 5.4.3; 5.4.4 del Reglamento de Convivencia de AGCC.
4. Incorporación del artículo 1.10.1 del Reglamento de Convivencia de AGCC
5. Incorporación del artículo 1.3, 1.4, 1.5 y el anexo 1 del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC
6. Modificación del artículo 3.2; 4.2; 4.2.b); 4.2.c); 4.2.d); 5.1; 5.2; 5.3; 5.3.d; 5.3.1.2; 5.7; 5.10.1; 5.10.2; 6.2; 6.3; 7.4; 7.6; 10.1.2; 10.1.3; 10.3.b) 10.3.e); 10.3.f); 10.9.a) del Reglamento Urbano y de Edificación de AGCC.
7. Modificación del artículo 1 y 6 del reglamento de comisiones.
8. Modificación del reglamento de consorcio parcelario, Art 9 inc. 2.2

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 23/11/2021 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Leonardo Triventi, Presidente.

CASTION S.A.

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, Octubre 29 de 2021

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Noviembre del 2021 en primera convocatoria a las 11.00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el local de la calle J. M. de Rosas N° 625, de San Carlos de Bariloche, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Designar dos asociados para firmar el Acta

2° - Renovación del Directorio

3° - Protocolización e inscripciones

Hugo De Barba, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL FORO PATAGONICO
DEL CAMPO LACANIANO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 6 de Diciembre del 2.021 a las 12 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 – Presentación para aprobación de balance general, cuenta de gastos y recursos.

2- Lectura de la Memoria.

3- Notificación de egresos e ingresos de los asociados.

4- Actividades del Foro y el Colegio Clínico de la Patagonia periodo 2021.

5- Aceptación de la ejecución y conformación del Foro Patagónico en la Federación de Foros de América Latina Sur, votada en Asamblea de Escuela de la IF de América Latina Sur en el mes de Noviembre de 2020.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: foropatcl@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los asociados se pone a disposición el correo electrónico foropatcl@gmail.com a fin de permitir, de forma excepcional y extraordinaria, en la medida que continúen los recaudos y restricciones con motivo del ASPO, la registración a la Asamblea en forma electrónica.

Soledad Carro, Presidente.-

---•---

ASOCIACION AMIGOS DEL INSTITUTO DE FORMACION
DOCENTE CONTINUA DE LUIS BELTRAN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La comisión directiva de la Asociación Amigos del Instituto de Formación Docente Continua de Luis Beltrán en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará al aire libre el día 30 de noviembre de 2021, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 18,oo horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos (2) años, siete (7) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 5) Elección de dos (2) titulares y un (1) suplente de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Alicia Martínez, Presidente - Mirta N. Sandoval, Tesorera - Marcela Cruz, Secretaria.-

"ALEN"
ASOCIACION DE PADRES Y ALLEGADOS DE PERSONAS CIEGAS Y DISMINUIDAS VISUALES DEL VALLE MEDIO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de "ALEN", Asociación de Padres y Allegados a Personas Ciegas y Disminuidas Visuales del Valle Medio en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará al aire libre el día 30 de noviembre de 2021, en sus instalaciones de Exp. al desierto 643, de Choele Choel, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente y secretaria.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y 2021.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos años. Ocho titulares y dos suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Margarita Leal, Presidente - Irma Funes, Tesorera - Laura Seib, Secretaria.-

---•---

FEDERACIÓN DE MUTUALES RIONEGRINAS - FEMUR -
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Conforme lo establece el Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre del 2021, a las 20 horas, en la sede social de la Federación, sita en calle Evasio Garrone Nº 275, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al: 30 de junio de 2019; 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.

3) Informe del Presidente.

La Asamblea se celebrará válidamente una vez transcurridos los primeros treinta minutos.

Pedro D. Bichara, Presidente - Beatriz N. Arce, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION MUSEO MUNICIPAL DE ALLEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil Museo Municipal de Allen convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2021 a las veinte horas en el local del Museo, sito en calle Libertad 250 de Allen, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designacion de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y Secretario.

2- Informacion de las razones del llamado a Asamblea fuera de termino (decretos de cuarentena de pandemia por coronavirus).

3- Consideracion de Memoria y estado de Recursos y gastos, de los ejercicios clausurados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

4- Renovacion de autoridades de Comisión Directiva.

5- Aumento de la cuota de socios.-

(Adherido a programa de fortalecimiento institucional CODIGO INSCRIPC.325//CODIGO 2hgjel)

Lorenzo Brevi, Presidente - Mercedes Amieva, Secretaria.-

ASOCIACION CIVIL
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 30 de noviembre de 2.021, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del periodo cerrado al 30/06/2021.

5) Renovación de Autoridades.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: estrelladelsur.bariloche@gmail.com con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Luis Valderas, Presidente - Ariel Yones, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL NIÑOS Y JÓVENES
CANTORES DE BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo con el Artículo 23) incisos c) y j) de los Estatutos se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria – Fuera de Término para el día 08 de abril de 2021 a las 19:00 hs. en la sede de la Asociación 25 de Mayo 565 de nuestra ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación por la Asamblea de dos (2) socios para firmar el Acta en nombre de los asambleístas.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Razones del llamado a Asamblea Fuera de Término.

4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

5) Elección de cuatro (4) miembros Titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los señores: Virginia Jones, Mariela Chaves, Bernardo Glas y Juan Názaro.

6) Elección de dos (2) miembros suplentes de la Comisión Directiva por terminación de mandato de: Martín Tadeo Painefil Chaves y Enrico Lamperti.

7) Elección de un (1) miembro titular y uno (1) suplente del Órgano de Fiscalización por terminación de mandato de los señores: Luciano Lobo y Flavio Tierno.

8) Fijación de la cuota social para el presente ejercicio.

Se informa a los señores socios que hasta diez (10) días antes de la Asamblea podrán los interesados presentar a la Comisión Directiva, por duplicado, lista de asociados propuestos para cubrir los cargos de titulares y suplentes.

Artículo 32) Las Asambleas se convocarán con diez (10) días de anticipación. Con la misma anticipación se pondrá a disposición de los socios, en el domicilio de la Asociación, la Memoria, Estados Contables, Informe del Órgano de Fiscalización e Informe del Auditor.-

Virginia Jones, Presidente - Mariela Chaves, Secretaria.-

---•---

CLUB LOS PEHUENES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche 21 Octubre de 2021

De acuerdo al estatuto Social y las disposiciones vigentes, la Comisión Directiva del Club Los Pehuenes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 3 de

Diciembre del 2021, a las 19:00 hs. en instalaciones de la Entidad sitas en Barrio San Ignacio del Cerro, calle Pintores Argentinos 250 de esta ciudad, para tratar de conformidad el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro..- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

2do.- Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuadro demostrativo de ingresos y egresos. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.

3ro.- Conformación de la Junta Escrutadora, según Inc. 2do. del Art. 17 del Estatuto Social.

4to.- Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 34 del Estatuto Social.

5to.- Elección por un año de dos titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

6to- Elección por un año de 3 miembros titulares y dos suplentes para integrar el Tribunal de Honor.

7to.- Fijación del valor de la cuota social, para socios de la entidad.

8vo.- Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Diego Tyslak, Presidente - Guillermo Muzio, Secretario.-

---•---

FEDERACION ODONTOLOGICA DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca (R.N.), 28 de Septiembre de 2021.

En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Federación Odontológica de Río Negro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), con autorización de Personas Jurídicas a realizarse en la sede de la Institución, sita en calle Avenida Roca 1277 - 3er. piso - Oficina 302, de la Ciudad de General Roca (y/o en la sede de la Asociación Española, sito en calle 25 de Mayo esquina España de esta ciudad) el día 26 de Noviembre de 2021, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Dos Asambleistas para firmar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

2. Lectura y aprobacion del Acta de Asamblea anterior.

3. Razones de la convocatoria fuera de término.

4. Tratamiento de la Memoria, del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Sociales finalizados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.

5. Confirmación naturaleza no distribuible de los excedentes acumulados.

6. Elección de siete (7) miembros titulares para ocupar los cargos de la Comisión Directiva por el termino de dos (2) años en reemplazo de los actuales, por culminacion de mandato.

7. Elección de cuatro (4) miembros suplentes para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos, por el término de dos (1) año.

8. Elección de dos (2) miembros titulares para integrar la Comisión Revisoras de Cuentas en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos, por el término de un (1) año.

9. Elección de dos (2) miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas En reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos, por el término de un (1) año.

• Se recuerda a los asociados lo establecido por el Estatuto en su artículo trigésimo primero respecto del derecho de voto y en el inciso h) del artículo décimo respecto del ejercicio de sus prerrogativas asignadas por el mismo Estatuto.-

La Comisión Directiva.-

Dr. Héctor Daniel Chichatur, Presidente.-

---•---

ASOCIACION CUIDADORES DOMICILIARIOS POLIVALIENTES

ACUDIR

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatuarias vigentes, adherido al programa de Fortalecimiento Institucional convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizara el día 27 de Noviembre de 2021, a las 16,30 hs, en calle Mitre 83 (Protocolo sanitario) a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º- Designar dos socios para refrendar con la presidenta y secretaria el Acta de Asamblea.

2º- Lectura del Acta anterior.

3º- Consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31 de Agosto de 2021.

4º- Tratamiento cuota social.

5°- Renovación de Autoridades

Erminda Barrientos, Presidente - María Cruz Maldonado, Tesorera - Margarita Morales, Secretaria.-

---•---

FEDERACIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y ZONA ANDINA (FEEBA)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 08 de noviembre de 2021.-

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Federación de Empresas y Entidades de Comercio, Industria, Servicios y Producción de San Carlos de Bariloche y Zona Andina (FEEBA), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día martes 30 de noviembre a las 13 horas en forma simultanea por la plataforma Zoom y de manera de presencial, en el local de su sede social - sito en calle Elflein 322 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. -Designación de dos (2) socios presentes para la firma del acta de esta Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Informe sobre los motivos del llamado Fuera de Término.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, todo ello correspondiente a los Ejercicios finalizados. (01/07/2018 al 30/06/2019 Ejercicio nº 69, 01/07/2019 al 31/12/2019 Ejercicio nº 70, y 1/01/2020 al 31/12/2020 Ejercicio nº 71).

5.- Constitución de la Junta Escrutadora, art .39 del Estatuto.

6. -Elección de socios para integrar la Comisión Directiva de la Institución, adecuando la misma a lo estipulado en el Articulo 57 del estatuto aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2019, según el siguiente detalle:

a).- Nueve (9) socios como miembros titulares por dos ejercicios.

b).-Tres (3) socios como miembros suplentes por dos ejercicios.

c).- Dos (2) socios uno titular y uno como suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, Art 61 del Estatuto.

7. Elección de tres (3) socios para conformar el Jurado de Honor Art. 85 del Estatuto.

8.-Tratamiento morosidad en cuotas sociales en período de la Pandemia COVID-19.

La Asamblea se regirá por las normas estatuarias vigentes a tal efecto.-

Eduardo Caspani, Presidente - Manuel Gonzalo Vidal, Secretario.-

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 15.11.2021 11:07:44

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6033.pdf